



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LA SINERGIA DE LOS ACTORES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN. UN ANÁLISIS DE SU COMITÉ COORDINADOR

TESINA

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ANÁLISIS
POLÍTICO

PRESENTA:

JORGE LUIS PIEDRAS SOLÍS

TUTOR: DR. MAXIMILIANO GARCÍA GUZMÁN

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, UNAM

CIUDAD DE MÉXICO, JULIO DE 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. La corrupción	7
1.1 La Evolución en el combate a corrupción.....	8
1.1.1 <i>La transparencia</i>	8
1.1.2 <i>Estado de Derecho</i>	11
1.1.3 <i>Rendición de cuentas</i>	144
1.2 La coordinación	17
1.2.1 <i>La coordinación, ámbitos de acción</i>	22
1.2.2 <i>Coordinación intergubernamental</i>	24
2. ¿Qué es el SNA? (historia y fundamentación legal)	27
2.1 Su estructura (lo que conforma el SNA).....	28
2.2 Comité Coordinador (CC)	29
2.2.1 <i>Comité de Participación Ciudadana (CPC)</i>	32
2.2.1.1 Área de enlace con demás instituciones del CC.....	33
2.2.2 <i>Secretaría de la Función Pública (SFP)</i>	33
2.2.2.1 Área de enlace con demás instituciones del CC.....	33
2.2.3 <i>Auditoría Superior de la Federación (ASF)</i>	34
2.2.3.1 Área de enlace con demás instituciones del CC.....	34
2.2.4 <i>Consejo de Judicatura Federal (CJF)</i>	34
2.2.4.1 Área de Enlace con demás instituciones del CC	35
2.2.5 <i>Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)</i>	35
2.2.5.1 Área de enlace con demás instituciones del CC.....	35
2.2.6 <i>Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)</i>	35
2.2.6.1 Área de enlace con demás instituciones del CC.....	36
2.2.7 <i>Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)</i>	36
2.2.7.1 Área de enlace con demás instituciones del CC.....	36
3. La interacción del Comité Coordinador	37
3.1 Reuniones celebradas	37
3.2 Acuerdos generados.....	39
3.2.1 <i>Acuerdos destacados para nuestro caso de estudio</i>	42
3.3 Secretaría Ejecutiva del SNA.....	45
3.3.1 <i>Comisión Ejecutiva</i>	46
3.4 Periodos de los titulares.....	46
3.4.1 <i>Comité de Participación Ciudadana (CPC)</i>	47
3.4.2 <i>Secretaría de la Función Pública (SFP)</i>	47
3.4.3 <i>Auditoría Superior de la Federación (ASF)</i>	48
3.4.4 <i>Consejo de la Judicatura Federal (CJF)</i>	48
3.4.5 <i>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)</i>	48
3.4.6 <i>Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)</i>	49
3.4.7 <i>Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC)</i>	49
4. Análisis.....	51
4.1 Análisis de instituciones del CC del SNA. Quiénes sí interactúan	54

4.2 Reflexión cualitativa de indicadores existentes	57
4.3 Áreas de oportunidad del SNA.....	61
Conclusiones y propuestas.....	64
Epílogo 2021	69
Referencias	71
Anexos	78
Anexo 1	78
Anexo 2	110
Anexo 3	128
Anexo 4	130
Anexo 5	152

Introducción

En mi trabajo recepcional para la especialidad en análisis político, titulado La sinergia de los actores participantes en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Un análisis de su Comité Coordinador (CC). He decidido analizar el modo en el que este sistema funciona y de no ser así cuáles son los obstáculos o áreas de mejora en el flujo de tareas con un bien común, el análisis político tiene la naturaleza de un panorama muy amplio donde involucra actores, instituciones y normas y al considerar que mi actual trabajo en la Auditoría Superior de la Federación como coordinador en la Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Institucionales me ha dado la posibilidad de observar la sinergia para que los proyectos que ahí se desarrollan cumplan su finalidad: coadyuvar en el combate a la corrupción. También considero que, al realizar una investigación a profundidad para conocer los alcances de este flujo de trabajo y la sinergia lograda, se pueden retomar elementos para lograr ciertas mejoras en mi actual área laboral.

Asimismo, entender que la corrupción, la nula transparencia y la incorrecta aplicación de ley que derive de la fiscalización son factores que han obstaculizado el crecimiento y la transformación del país, y que el Comité Coordinador puede aportar a la clarificación de los procesos en el combate a la corrupción, constituyen otro motivo por el cual decidí usar un enfoque que se centrara en analizar cómo cada una de las partes ayuda o desequilibra el fin común. Al haber estudiado Relaciones Internacionales aprendí que cadanexo y relación positivos pueden facilitar los objetivos propuestos, por tanto, debe ser prioridad que esto ocurra entre las partes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Al ser la corrupción uno de los grandes problemas que aqueja al país (le cuesta a México entre el 5 y 10% del PIB según la OCDE) sirva este trabajo también para la socialización de un órgano descentralizado que puede ayudar para su erradicación como el SNA, puesto que al ser un organismo de reciente creación — se creó por una reforma constitucional aprobada en 2015— y una instancia de

coordinación entre distintas autoridades federales y locales, mucha gente desconoce sus funciones, así como sus facultades y alcances.

En razón de lo anterior, y al estar enfocado este análisis principalmente en el Comité Coordinador (CC) y su relación con el SNA, se hace un repaso de cuáles son las instituciones que los conforman y sus funciones buscando reflejar si es o no eficiente la interacción entre el Comité Coordinador del SNA.

trabajo se encuentra estructurado de la siguiente manera: en el primer apartado hago una descripción de qué es la corrupción, cómo han cambiado las formas para combatirla en el marco de la evolución de la democracia en México, qué implica hoy día la transparencia, el Estado de Derecho y la rendición de cuentas, para seguir con el concepto de coordinación, segunda categoría de la cual se desprende la coordinación como ámbito de acción y aún más particular: la coordinación intergubernamental.

En el segundo apartado se revisa qué es el SNA, un poco de su origen, fundamentación legal y estructura para comprender en consecuencia qué es el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA) y las respectivas áreas con las que se vincula en otras instituciones que lo conforman y si mantienen interacción y coordinación con el fin de un correcto funcionamiento del sistema.

También se explica por qué es importante el SNA, qué otra institución podría formar parte del CCSNA, si hay un área específica dentro de los integrantes del CCSNA que tenga contacto con las demás instituciones, para responder si el flujo del sistema dentro del Comité Coordinador cuenta con la sinergia apropiada para cumplir su función.

En el tercer apartado se investiga la interacción lograda desde que se inicia el Comité Coordinador, es decir del 2017 al 2020, en términos de reuniones celebradas y acuerdos generados; asimismo pasamos revista a las labores de la Secretaría Ejecutiva del SNA lo mismo que a los periodos de los titulares del CC, siendo éstos un elemento que incide en la calidad de la sinergia lograda.

En resumen, las instituciones son los rectores de la vida estatal, la vida social, de lo privado y lo público, y marcan el ritmo de la reglamentación con ayuda del Estado de Derecho. En su cuidado, desde el clima de confianza hasta sus niveles generales, se podrá abandonar las prácticas que lleven a una eficiencia simplista y se podrá construir un sistema de pesos y contrapesos, para no permitir que haya daños o perjuicios ni la malversación de los recursos públicos.

Como parte de un epílogo se realiza una reflexión cualitativa de indicadores ya existentes sobre cómo ha impactado el SNA en el tema del combate a la corrupción desde su creación, lo mismo que el CC, lo cual se complementa con la revisión de estadísticas e indicadores internacionales.

1. La corrupción

Si tomamos la postura de la Secretaría de la Función Pública, la corrupción se define como “el abuso del poder para beneficio propio”. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor escala y corrupción política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca. A continuación, se establece la definición de cada una de ellas.

La corrupción a gran escala consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común.

Los actos de corrupción menores consisten en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango, al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos, en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos.

La corrupción política se refiere a la manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio.

Otros autores como Stephen Morris (citado en Bautista 2017, 9), la ha definido como “el uso ilegítimo del poder público para el beneficio privado”, también como “todo uso ilegal o no ético de la actividad gubernamental como consecuencia de consideraciones de beneficio personal o político” o, simplemente, como “el uso arbitrario del poder”. Por su parte, Federico Reyes Heróles (en Bautista 1992, 9) señala que “la corrupción se caracteriza por su clandestinidad, además de que se esconde y permanece en la oscuridad”.

Por otro lado, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el país más corrupto en sus filas, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC 2018), el cual usaremos posteriormente para hacer el análisis de cómo ha ido evolucionando esta calificación

a partir de la instauración del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), así como del Comité Coordinador del SNA.

Si bien se afirma que México es el país más corrupto de la OCDE, no se tiene el consenso de su origen en la historia, lo que sí se sabe es su origen multifactorial. En el seminario internacional "Democracias capturadas, desafíos para América Latina" (2019), la entonces presidenta de la Red por la Rendición de Cuentas, Lourdes Morales, expresó que la corrupción ha sido un mal originario de América Latina, desde incluso antes de la llegada de los españoles, pues se encontraron indicios de engaños desde que se comerciaba mediante trueques. Lo anterior es importante para ejemplificar que la corrupción no tiene una fecha ni lugar de origen y se puede presentar en todo ámbito de la sociedad y gobierno.

La corrupción ha permeado al mundo, de tal modo que Naciones Unidas en 2003 declaró al 9 de diciembre el Día Internacional contra la Corrupción, y que su actual secretario general António Guterres describe como "la máxima traición a la confianza pública" (ONU 2020).

Entonces, la corrupción es un mal histórico, un fenómeno complejo que se puede presentar en cualquier nivel social, político o económico, el cual afecta a todos los países, que vulnera directamente las instituciones gubernamentales y la confianza pública de éstas. Con dicho contexto, resulta pertinente preguntarse a partir de cuándo y cómo México inicia su combate.

1.1 La Evolución en el combate a corrupción

1.1.1 La transparencia

Como lo señala Ricardo Uvalle (2014), la transparencia se relaciona con la edad institucional y con gobiernos abiertos a la práctica de la democracia. En México, el proceso para llegar a una etapa de maduración institucional que actualmente permite el libre acceso a la información y la rendición de cuentas ha sido largo y complejo, ya que se han intentado transparentar las acciones del gobierno mediante leyes, reformas e instituciones que supervisen que así sea.

Lo que en primera instancia hace México para combatir la corrupción es tratar de transparentar las acciones de gobierno, tratar de entender la corrupción como un fenómeno social endémico de un sistema político cosa que no ocurría cuando el país era manejado por un solo partido, pues reconocer que había este fenómeno en el país en esos momentos habría significado aceptar que el propio partido era corrupto. Por lo anterior es que el combate a la corrupción va fuertemente ligado a la edad institucional de la democracia en México. Corresponde, como bien lo menciona Uvalle, con la participación de los ciudadanos en la vida colectiva, dejando atrás la visión de súbditos que corresponde más a las estructuras autoritarias y excluyentes del poder, las cuales exigen obediencia sin cuestionar lo que hace el poder y sin formular preguntas sobre la administración de los asuntos colectivos (Uvalle 2014, 7).

¿Cómo se vincula la transparencia con la participación de los ciudadanos en la vida colectiva? En primera instancia, podría decirse que con el voto que ejercen cada uno de los ciudadanos en cierto periodo para elegir a sus representantes, sin embargo, para legitimar este derecho se tuvieron que realizar varias reformas en materia jurídica, como la creación de leyes, códigos, decretos, estatutos e instituciones.

La finalidad de las instituciones consiste en crear condiciones de confianza, certidumbre y regularidad. Pero no únicamente con el voto, la fortaleza jurídica y la creación de instituciones se obtendría la participación de los ciudadanos en la vida colectiva.

A continuación, se puntualizan algunos antecedentes que sirvieron como cimientos para iniciar el combate a la corrupción, pero sobre todo para ubicar el momento de la democratización del país. No sin antes mencionar que hubo trasfondos a estos acontecimientos como el cumplimiento de el derecho a la información que señala La Declaración Universal de Derechos Humanos ¹o bien la

¹ Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir

Reforma de Lopez Portillo al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ²

- En 1994, la voz y representación de los ciudadanos logra ingresar al IFE, en particular al Consejo Integrado por servidores públicos del Gobierno Federal y representantes de la sociedad civil.
- En 1996, cuando el IFE es objeto de ciudadanización, la organización, administración, e implementación de los procesos electorales está a cargo de Consejeros Ciudadanos designados por la Cámara de Diputados, lo que implica que el Secretario de Gobernación ya no la preside y, por tanto, ningún otro servidor público del poder central tiene presencia en el Consejo, con fines de trabajo y decisión.
- En 1997, el primer presidente del partido hegemónico, Ernesto Zedillo, que en cuyo mandato pierde la mayoría en el congreso, como destaca Maria Amparo Casar (2008, 13). Desde entonces, cada elección (2000, 2003, 2006, 2012) habría tenido como resultado gobiernos sin mayoría en el Congreso hasta 2018, como ocurre en los primeros tres años del presidente Andrés Manuel López Obrador, quien tiene mayoría en ambas cámaras.
- En 2000, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) pierde la elección presidencial.
- Para el nuevo gobierno entrante, encabezado por Vicente Fox, era fundamental distinguirse como un cambio, instaurando la transparencia leyes e instituciones en el país, ya que por más de 70 años el anterior partido en el gobierno había hecho de la concentración

informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

2 La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público: el derecho a la información será garantizado por el Estado".

del poder, las prácticas autoritarias y la corrupción como algo cotidiano y parte del gobierno también.

Es por eso que, entre los años 2000 - 2010 se instauraron leyes e instituciones en materia de transparencia y acceso a la información como lo son la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (11 de junio de 2002) y la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (24 de diciembre de 2002).

Hoy en día, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene la característica de ser un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. El INAI garantiza que cualquier autoridad en el ámbito federal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y sindicatos, o cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, entregue la información pública que se solicite.

Dicho instituto también garantiza el uso adecuado de los datos personales, así como el ejercicio y tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que toda persona tiene con respecto a su información, de tal modo que, como afirma García Guzmán (2013) el proceso democrático debe estar sustentado en un entramado jurídico vigente y positivo que describa de forma clara y sencilla los pasos a seguir, las autoridades competentes para aplicar la norma, los tiempos a cumplir, así como los tipos de procesos y sanciones, es decir, los principios básicos del Estado de Derecho (García 2013, 100).

1.1.2 Estado de Derecho

El estado de derecho según el Sistema de Información Legislativa *“Se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios*

internacionales de derechos humanos. Las instituciones políticas regidas por dicho principio garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad ante la ley, así como la separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal". Para Hans Kelsen (Alarcón 2018) percibe al Derecho como una técnica normativa de control social organizada bajo la idea de sistema (con sus características de unidad, coherencia y plenitud), y al Estado como un poder que apoya su validez y se encuentra limitado por el Derecho. Para esta concepción, la conexión de ambos conceptos con la moral es contingente: pueden incorporar contenidos de moralidad o de justicia, pero no es posible especificar a priori, de manera abstracta y general, cuáles son o deberían ser. Es decir actuar conforme a Derecho conforme a lo que establece la Ley y todos sin excepción que estamos inmersos en esa sociedad la tenemos que acatar y hacerla cumplir aplicando lo que en ellas se estipulen.

Otro aspecto que se ha implementado para combatir la corrupción ha sido fortalecer el Estado de Derecho, ya que está ligado también con toda evolución democrática que puede gestarse en el país.

La conformación institucional del aparato público influye para que se pueda dar este fortalecimiento del Estado de Derecho, pues el Estado, como puntualiza Uvalle (citado por García 2013, 89), ya no sólo es un instrumento de dominación, sino que se convierte poco a poco en un sistema de instituciones que se organizan con base en los fundamentos de orden, estabilidad, capacidades y competencias.

Según Popper (en García 2013, 91), la democracia suministra el marco para la reforma de las instituciones políticas, es decir, hace posible la reforma sin violencia y permite el uso de la razón para crear, modificar o suprimir instituciones. El Estado de Derecho es necesario materializarlo a través del funcionamiento efectivo de las instituciones.

Así también, el Estado de Derecho no sólo se limita a la creación de instituciones, sino también a aquel que se plasma por escrito, facultando al poder gubernamental para sancionar aquellos que quebranten lo ahí estipulado. "El derecho ofrece a los individuos certidumbre en aquello que se permite y aquello que se prohíbe, así como las que de ello derivan" (García 2013, 93), ya que de nada sirve una regla o norma si se rompe y no existe una sanción alguna por quebrantarla.

El autor añade que:

El objetivo principal del Estado del Derecho es el control del poder; que el marco jurídico se pueda regir bajo el principio de libertad e igualdad formales, particularmente en el espacio público, que tanto el estatus jurídico del ciudadano frente al Estado asegure la posibilidad de influir sobre las decisiones y los procesos gubernamentales (García 2013, 94).

Es decir, se trata de brindar espacios a la ciudadanía para participar en la toma de decisión o simplemente en su participación.

Una concepción más reciente señala que no basta el grado de obediencia hacia una norma o regla para hablar de un Estado de Derecho pleno, sino que hace falta incorporar la legitimidad y la eficiencia de dicha norma. En ese sentido Habermas (citado por García 2013, 88, 95; e Innerarity 1986, 256) apunta a contenidos éticos en su concepción de legitimidad, donde un orden “legítimo” merece reconocimiento de la misma sociedad. Se le suma también la eficiencia de la norma, entendida como aquellas que dejan un beneficio a la sociedad con su uso, aunado al beneficio que pretende dejar al orden de la sociedad, el cual debe ir enfocado a procesos de desarrollo comunitario e individual.

Este Estado de Derecho mucho más complejo “por sí mismo debe definir los espacios y los procedimientos para la crítica y el disenso, tiene que considerar estas posibilidades y prever vías legales para su canalización, debe estar abierto al pluralismo, a la tolerancia y al cambio social” (García 2013, 96).

Según Rose-Ackerman (en García 2013, 96), el Estado de Derecho se convierte en un medio que favorece el control del poder mediante un sistema de pesos y contrapesos, cuyos canales institucionales dirigen sus baterías contra la corrupción y la impunidad en la actuación de los poderes fácticos, tanto públicos como privados.

1.1.3 Rendición de cuentas

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones, etc.) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

Según la Secretaría de la Función Pública de México *“la Rendición de cuentas significa que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones.*

En teoría, existen tres tipos de rendición de cuentas: diagonal, horizontal y vertical.

La rendición de cuentas diagonal se produce cuando los ciudadanos recurren a las instituciones gubernamentales para conseguir un control más eficaz de las acciones del Estado y, como parte del proceso, participan en actividades como formulación de políticas, elaboración de presupuestos y control de gastos.

La rendición de cuentas horizontal somete a los funcionarios públicos a restricciones y controles, o a un “sistema de contrapesos”, por parte de organismos gubernamentales (p. ej., tribunales, defensor del pueblo, organismos de auditoría, bancos centrales) con facultades para cuestionar, e incluso sancionar, a los funcionarios en casos de conducta indebida.

La rendición de cuentas vertical responsabiliza a los funcionarios públicos ante el electorado o la ciudadanía a través de elecciones, la libertad de prensa, una sociedad civil activa y otros canales similares.” Es preciso referenciar que la idea de rendición de cuentas transita por la obligación de planeación democrática (art 26 cpeum), el presupuesto (art 134 cpeum) y la fiscalización y el sistema de responsabilidades administrativas. (art 109 cpeum) así mismo el art 74 habla del

poder que esta facultado para la revisión de cuentas, dice “Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: ... Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación.” El 79 habla de dicha entidad de fiscalización superior para la revisión de cuentas dice “La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.”

La rendición de cuentas tiene como propósito el vigilar y controlar el poder para posicionarse en un contexto democrático, pues, de modo semejante a la transparencia, este combate se ha implementado a partir del cambio de paradigma más alejado de estructuras autoritarias y cercano a una visión más participativa de los ciudadanos en la vida colectiva (Uvalle 2014, 9).

La rendición de cuentas, entendida por García Guzmán (2013, 97), no es otra cosa más que saber cómo trabaja el gobierno y en ese grado controlar el ejercicio de sus atribuciones. Surge como una necesidad institucional generada a partir de la interacción entre espacio público y gubernamental, donde se hace necesaria la exigencia por parte de la ciudadanía de incidir en la responsabilidad que tiene la autoridad en la administración de la democracia.

Como menciona el autor “una función pública en permanente escrutinio genera menores desviaciones de aquello que la ley marca como obligatorio de interés general” (García 2013, 87), puesto que si la ciudadanía cuestiona los procedimientos y las instituciones y pide explicaciones a la autoridad, es una actitud de carácter democrática y se entiende como parte del ejercicio de sus derechos.

Por eso, el objeto de la rendición de cuentas favorece y preserva las prácticas democráticas mediante un control efectivo del poder público, así que para esto necesita basarse en reglas y procedimientos. Andreas Schedler (en García 2013, 97) reduce a tres aspectos la rendición de cuentas:

- a) El conocimiento de la obra de gobierno
- b) La argumentación y la justificación de las decisiones y actos de autoridad
- c) La posibilidad de sanción

Por conocimiento de la “obra de gobierno” se entenderá la capacidad de las instituciones de dar respuesta a las preguntas que demanden los ciudadanos y que sea eficiente. Mientras que “argumentación y la justificación de las decisiones y actos de autoridad” se refieren a que no sólo se trata de la posibilidad del ciudadano de hacer preguntas sobre las decisiones y acciones del gobierno, sino de la obligación de responder por parte de la autoridad y que ésta tenga la posibilidad de justificar el ejercicio del poder público en cuanto a un marco jurídico vigente.

Por la “posibilidad de sanción” se entenderá que, una vez que las autoridades hayan dado respuesta a las preguntas demandadas por la ciudadanía justificando las razones que sustenten su decisión o conducta, este proceso debe ir enmarcado en una serie de reglamentaciones que establezcan sanciones en caso de incumplimiento. Como señala Susan-Ackerman (citada por García 2013,100), todo lo que sea objetivo y compromiso debe poder expresarse de forma factible, evaluarse y medirse mediante parámetros previamente establecidos, para que a partir de este punto puedan deslindarse responsabilidades a los involucrados, sobre todo a los que ejercen los recursos públicos y los que son beneficiarios de los mismos.

En la medida en que se ponga al alcance la información solicitada por la ciudadanía de manera ágil y oportuna, se podrán generar evaluaciones y datos que sirvan como prueba a posibles responsabilidades de funcionarios públicos, ya sea a su desempeño o bien al manejo de los recursos públicos que estos ejerzan. Con esto no se quiere estigmatizar la eficiencia y la capacidad profesional de los servidores públicos, sino de incrementar su legitimidad al estar sujeta al escrutinio público y a la revisión jurisdiccional para después detectar y corregir errores en las políticas y los programas de gobierno.

A manera de conclusión de esta evolución de las acciones sobre el combate a la corrupción se señalan tres aspectos prioritarios a destacar de estas acciones: la transparencia, el estado de derecho y la fiscalización.

Las tres ámbitos mencionados están fuertemente ligados a la evolución democrática del país con la creación y funcionamiento efectivo de instituciones pertinentes que, de cierta forma, permiten a los ciudadanos ejercer un control sobre el poder, puesto que las acciones del poder son públicas, están sujetas a revisión y pueden ser castigadas.

Todo este proceso democrático se compone por instituciones eficientes aptas para dar respuestas oportunas que la ciudadanía exige, relación entre poderes construida bajo la regla de pesos y contrapesos; vías judiciales eficientes e independientes; sanciones claras para los responsables. Debe estar sustentado en un entramado jurídico vigente que describa de forma clara los pasos a seguir, las autoridades competentes y a quien le corresponde cada cosa; los tiempos a cumplir, así como los tipos de procesos a aplicar. Todo lo anterior requerirá de cierto nivel de coordinación que tiene como fin combatir la corrupción.

1.2 La coordinación

A continuación, se retoman algunas definiciones de “coordinación”, tratando de hallar la que más se ajuste con la concepción de nuestro objeto de estudio, que es el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante CCSNA).

Ramírez y Peñaloza (2007, 2), definen el término de coordinación como la relación horizontal que se establece entre iguales como resultado de la acción de coordinar, la concertación sobre los medios y esfuerzos, así como la interacción ordenada y el objetivo común. La coordinación puede ser la diferencia entre que una decisión funcione o no.

La coordinación, como lo menciona Alejandro Navarro (2013, 31), dista de ser un campo definido donde existe un modelo único de intervención, e utilizando el

marco de John Johansen la ve como una estrategia de decisión conjunta, donde se puede armonizar el trabajo de diversos actores, y la categoriza dependiendo del nivel de compromiso que exista para compartir metas, información, recursos y responsabilidades, y no necesariamente son excluyentes, ya que éstas pudieran estar insertas unas dentro de las otras. La clasifica en:

- a) interacción
- b) cooperación
- c) colaboración

En cuanto a la categoría de interacción, se refiere al proceso de dar y recibir información; de acuerdo con David Ford y Hakan Hakansson (citados por Navarro 2013: 43) dicha interacción es la mejor estrategia empleada cuando las conexiones entre las organizaciones se hacen de individuo a individuo más que de organización a organización.

En lo que se refiere a cooperación, Ford y Hakansson (en Navarro 2013, 43) la definen como un proceso por el cual dos o más organizaciones o individuos intercambian información y modifican sus actividades para obtener un beneficio mutuo o alcanzar un propósito común; la cooperación requiere más compromiso organizacional que la interacción.

Respecto a colaboración, Bárbara Gray (recuperada por Navarro 2013, 44) la define como el proceso a través del cual diferentes actores constituyen una estructura de toma de decisiones para analizar un problema de forma conjunta y evaluar las diferentes alternativas de solución que cada uno de ellos tiene desde su perspectiva individual, con ello logran superar una visión parcial o limitada del problema y de esta manera se obtiene la solución óptima de acuerdo con los recursos disponibles.

Es entonces la colaboración la que debemos analizar en nuestro objeto de estudio que es el Comité Coordinador del SNA, ya que constituye una estructura y, desde distintas perspectivas (organizaciones), se obtiene la solución óptima a

aplicarse: una relación más formal requiere de un mayor nivel de compromiso. Bárbara Gray señala que, con la colaboración, los recursos y los resultados son compartidos durante todo el proceso de acción conjunta y, en el preciso caso del Comité Coordinador, tal vez los resultados sean compartidos, pero los recursos difieren de cada institución (Navarro 2013, 44).

Por su parte, Charles Mulford y David Rogers (en Navarro 2013, 45) definen la coordinación como el proceso donde se crean o usan reglas de decisión preexistentes para tratar colectivamente algún asunto o problema, modificar actividades, compartir recursos y fortalecer la capacidad de todas las organizaciones implicadas a fin de lograr objetivos comunes y obtener el máximo beneficio colectivo.

Al igual que los autores antes referidos, hacen la distinción entre colaboración y coordinación basándose en las diferencias que existen entre ambos acoplamientos organizacionales, monto de los recursos involucrados y tipo de metas enfatizadas, donde la coordinación es más formal que la colaboración. Ejemplo: dos o más organizaciones o individuos toman decisiones consensuadas, planean conjuntamente un programa de actividades y definen perfectamente los roles que les corresponden a cada una de ellas, así como los canales que se utilizarán para la comunicación de avances y pendientes. Los riesgos y beneficios de este proceso de coordinación son compartidos o compensados, crean mayor interdependencia, por lo tanto, genera más amenazas para la autonomía de las organizaciones.

Navarro (2013, 46) plantea una escala de coordinación (tipos de coordinación) de acuerdo con los autores que colaboran en su estudio "La coordinación intergubernamental en las políticas de superación de la pobreza urbana en México". Aquí podemos visualizar la diferencia entre interacción, cooperación, colaboración y coordinación. El nivel óptimo que se requiere para nuestro objeto de estudio, el Comité Coordinador del SNA, sería el de coordinación, pero hay dos dimensiones que no corresponden del todo con lo que presenta el

CCSNA. Una de ellas se refiere a los recursos, y la otra es la toma de decisiones descentralizada pero interdependiente, que representa amenazas a la autonomía..

Cuadro 1.
Escalas de coordinación

Dimensión	Interacción	Cooperación	Colaboración	Coordinación
Actores	• Operadores con bajo nivel jerárquico (subordinados)	• Profesionales o miembros del staff técnico con nivel de supervisores	• Supervisores o funcionarios ejecutivos	• Funcionarios ejecutivos del más alto nivel
Formalización	• Reglas no formales	• Reglas formales, pero escasas	• Reglas formales y negociadas	• Alta formalidad, con reglas negociadas y bien definidas
Recursos	• Se utilizan recursos propios y no se comparten	• Recursos mínimos compartidos	• Mediano nivel de recursos compartidos	• Alto nivel de recursos compartidos
Mecanismo de organización/ toma de decisiones	• Puede o no recaer en una sola unidad administrativa	• Descentralizado e independiente pero con ciertas limitaciones a la autonomía	• Descentralizado, independiente y con pocas amenazas a la autonomía	• Toma de decisiones descentralizada pero interdependiente, lo que representan amenazas a la autonomía.
Mecanismo de control	• Reciprocidad, dada la ausencia de reglas formales	• Apoyo en acuerdos y en beneficios mutuos	• Existe un sistema de reglas formales de premios y castigos para asegurar la acción conjunta.	• Regulaciones estrictas encaminadas a la consecución del interés colectivo
Metas	• Difusas e individuales	• Metas colectivas pero difusas	• Metas colectivas y concretas	• Fuerte énfasis en metas concretas y conjuntas

FUENTE: NAVARRO (2013, 46)

Ghymsers (2005, 3), menciona que la coordinación presupone la existencia de autores autónomos y protege la autonomía del mismo acto de coordinar. La anterior afirmación se explica por la creencia errónea de que coordinarse significa

perder autonomía individual (nacional o institucional) al creer que ésta se transfiere, mediante el acto de la coordinación, a otro nivel (centralizado). La coordinación se trata de sacar provecho de sinergias para ganar márgenes de autonomía, mejorar la eficiencia de las decisiones individuales y contribuir a un mejor entendimiento entre vecinos y socios.

Eugene Bardach (citado por Navarro 2013, 47) define la coordinación como un conjunto de actividades desarrolladas entre dos o más agencias que pretenden incrementar su valor público. Como señala Navarro (2013, 47) la coordinación se entiende “como un acoplamiento interorganizacional mediante el cual las actividades de diferentes organizaciones son ejecutadas de forma estructurada para alcanzar un objetivo en común, mejorandola eficiencia en el uso de los recursos disponibles al reducir duplicidades y promover complementariedades”. Su propósito es combinar y movilizar recursos de forma eficiente y de esta forma conseguir la implementación de políticas y proyectos colectivos.

Guy Peters (en Navarro 2013, 48) considera que la coordinación se refiere a la necesidad de asegurar que las diversas organizaciones encargadas de trabajar en conjunto no produzcan redundancias ni brechas en la entrega de servicios. En estas dos concepciones de coordinación podemos vislumbrar que se habla de la eficiencia del uso de los recursos disponibles y está enfocada en no “duplicar” el trabajo. Desde la perspectiva política, para Garnier (2000); Lerda, Acquatella y Gómez (2003) (referidos por Navarro 2013, 48) se trata de coordinar los programas de manera que se logre integrar las distintas decisiones y acciones de gobierno dentro de una sola visión en conjunto y con una clara perspectiva de largo plazo; se trata de coordinar para avanzar en determinada dirección, para promover determinados resultados de la acción pública en su conjunto y no solo de cada una de sectores o instituciones. Y el proceso por el cual se alcanza o se define ese sentido estratégico, esa dirección en que la sociedad pretende marchar, es un proceso eminentemente político.

1.2.1 La coordinación, ámbitos de acción

Distintos son los conceptos o las aproximaciones que se han abordado para definir la coordinación, y es que son diversas las formas en que las organizaciones se pueden acoplar para alcanzar el objetivo común. Estas aproximaciones nos muestran las complejidades que puede asumir el trabajo en conjunto, no sólo entre organizaciones públicas sino también entre ámbitos de gobierno, así como de las posibles complementariedades del trabajo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil. Es por eso que abordaremos la coordinación desde su ámbito de acción utilizando fundamentalmente una división territorial. Algunos autores como Beuselink y Verhoest, y Bouckaert (citados por Navarro 2013, 49) desarrollan estos aspectos organizacionales relativos a la coordinación quedando como sigue:

- **Ámbito macro:** engloba el entorno para el estudio de todas las relaciones interorganizacionales
- **Ámbito meso:** incluye estructuras de articulación entre sectores específicos de actividad o entre ámbitos de gobierno.
- **Ámbito micro:** se refiere al plano de los agentes individuales integrados al interior de las organizaciones

Eva Beuselink y Koen Verhoest advierten que, en el marco de estos tres entornos estructurales, las interrelaciones que se dan tanto al interior de cada uno de ellos, así como entre los distintos ámbitos, inciden fuertemente en el proceso de coordinación que tiene cada uno por separado (Navarro 2013, 49). Es decir, aunque se han examinado los ámbitos de coordinación dentro de estos tres niveles por separado, lo habitual es que en la realidad las organizaciones se encuentren involucradas en varios de ellos simultáneamente.

Para describir mejor estos ámbitos de acción, Navarro elabora un cuadro basándose en Beuselink y Verhoest y Bouckaert, donde podemos apreciar que estos tres niveles con sus respectivos actores involucrados o bien los tipos de articulación. Nótese que el SNA se encuentra dentro del ámbito macro de coordinación pero en la esfera nacional, ya que se cuenta con un mecanismo interno

para concertar una política pública específica, pero a su vez podría encontrarse también en el meso intersectorial o intergubernamental, ya que los actores involucrados se encuentran diferentes secretarías y/o ministerios de Estado; como bien advirtieron Beuselink y Koen Verhoest, la realidad es que las organizaciones se encuentran involucradas en varios entornos de forma simultánea.

Cuadro 2.
Ámbitos de coordinación

	Nivel	Factores estimulantes	Actores involucrados	Tipos de articulación
Macro	Internacional	Intercambio de recursos entre países para conseguir un beneficio mutuo	Representantes de los países y de organismos internacionales	Acuerdos de cooperación o entendimiento
	Nacional	Contar con un mecanismo interno para concertar una política pública específica	Representantes del gobierno nacional y de gobiernos subnacionales	Sistemas nacionales con unidades centrales de coordinación
Meso	Intergubernamental	Armonizar las actividades de las agencias centrales y descentralizadas de los diferentes ámbitos de gobierno	Representantes del gobierno nacional y de gobiernos subnacionales	Convenios de coordinación y relaciones intergubernamentales de carácter horizontal
	Intersectorial	La integración de diferentes sectores para la solución de problemas multifactoriales	Diferentes secretarías y/o ministerios de Estado	Programas de coordinación intersectorial
Micro	Sectorial	Articular las acciones de las diferentes unidades integradas a un sector específico	Un ministerio o secretaría de Estado encargada de un sector y los otros actores inmersos dentro del mismo sector (direcciones de área)	Estructuras orgánicas, normativas, funcionales y jerárquicas
	Intraorganizacional	Ajustar las actividades de las diferentes unidades de una organización a la consecución de metas y objetivos comunes	Personal directivo y operativo dentro de una organización	Relaciones verticales y jerárquicas

FUENTE: NAVARRO (2013, 49).

1.2.2 Coordinación intergubernamental

La coordinación que se suscita entre órganos de gobierno es la coordinación intergubernamental. Como menciona Navarro (2013, 52), la fragmentación de responsabilidades entre ámbitos de gobierno aunada a la complejidad de los problemas que enfrentan las sociedades actuales son elementos imperativos para reforzar la coordinación de programas y políticas intergubernamentales. Es precisamente por eso que el SNA es de suma importancia en México, existe un problema que es necesario atacar: la corrupción; existe la fragmentación de responsabilidades que pudieran ayudar para atacar este problema, como lo es la transparencia, la fiscalización y la sanción, cada una con sus respectivas instituciones y, como hemos visto, la coordinación debe ser una resultante de la necesidad de lograr un fin u objetivo común.

Una acepción de coordinación intergubernamental que menciona Navarro (2013) es la forma en que las instituciones públicas de diferentes ámbitos de gobierno se relacionan entre sí y cómo desde sus respectivas responsabilidades, hacen frente a problemas, oportunidades y retos comunes. Molina y Licha (citados en Ramírez y Peñaloza 2007, 13) plantean la coordinación intergubernamental como un proceso con las siguientes características:

- i) político y técnico a la vez, dimensiones inseparables que se constituyen en *modo de gobernanza* para generar legitimidad, aprendizaje y efectividad;
- ii) participativo y concertado, porque responde a la necesidad de articular acciones intersectoriales e intergubernamentales, y entre el gobierno y la sociedad civil;
- iii) horizontal y vertical: al ser los gobiernos centrales decisores y ejecutores de políticas, ejercen una coordinación vertical (intergubernamental) y horizontal (intersectorial); y
- iv) con diferentes alcances: macro, meso y micro. La coordinación puede tener alcance regional, nacional o local, y responde a diversos niveles de gestión política y técnica. Independientemente de su alcance y nivel, la coordinación constituye un proceso que recurre a múltiples mecanismos,

instrumentos, normas y procedimientos de gestión, que dependen del grado de desarrollo institucional preexistente.

Esta concepción de coordinación ciertamente no dista mucho de las anteriormente planteadas, no obstante su valía estriba en que menciona la importancia del grado de desarrollo institucional. El desarrollo institucional en México es relativamente corto, lo que se relaciona por medio de sus ámbitos, facultades y responsabilidades corresponde a un estado federal moderno.

Lo que caracteriza al federalismo, según Ziccardi (en Navarro 2013, 57), es el arreglo político institucional basado en una distribución funcional y territorial del poder entre un ámbito central y ámbitos locales (estados, provincias, territorios) independientes y federados, los cuales participan de un pacto que se sustenta en la Constitución...

Se trata de una forma de organización institucional que persigue la descentralización política y administrativa del aparato gubernamental creando un poder soberano (el gobierno federal) en el que las entidades locales se encuentran representadas, a la vez que son soberanas en sus territorios y sociedades (Ziccardi 2020, 238).

Los sistemas federales, según Navarro (2013), pueden distribuir responsabilidades de muchas maneras, que van desde sistemas en los que el gobierno central es relativamente débil y los gobiernos subnacionales son los predominantes hasta sistemas en donde el gobierno central detenta la mayor parte de la autoridad, y los gobiernos subnacionales desempeñan un papel relativamente menor. La importancia de conocer la división de competencias y responsabilidades da pie, apunta el autor, a una variedad de tipos de federalismo: federalismo competitivo, federalismo funcional y federalismo interdependiente. En este último se encuentra el subtipo federalismo cooperativo, que se da entre el gobierno central y los gobiernos de los estados y resalta la interdependencia y mutua influencia que

cada nivel de gobierno es capaz de ejercer sobre otro. Precisamente, en el SNA lo que se busca es que distintos niveles de gobierno y poderes sean los que interactúan e influyen sobre otros en busca de un objetivo en común.

La coordinación intergubernamental podría decirse que es toda acción donde interactúan diferentes instancias gubernamentales para llegar a un fin común, para su estudio se pueden dividir en varios modelos, desde la distribución entre ámbitos de gobierno de facultades como el federalismo hasta por sus responsabilidades.

Para nuestro objeto de estudio debemos tener claro que el SNA es un gran sistema donde se involucra diferentes niveles de gobierno, ya sea federal estatal e incluso municipal pero específicamente para el CCSNA serán las instituciones que lo conforman donde interactúan los tres poderes: el ejecutivo el legislativo y el judicial, así como también la ciudadanía, con el objetivo en común hacer un frente para combatir la corrupción.

2. ¿Qué es el SNA? (historia y fundamentación legal)

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de combate a la corrupción, entre las que destacan las siguientes:

- a) La creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), artículo 113 constitucional.
- b) Reconocimiento de la facultad que tiene el Congreso para expedir las leyes que establezcan las bases del SNA.
- c) Establecimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y los particulares que incurran en actos de corrupción.
- d) Ampliación y fortalecimiento de las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Con la creación del SNA, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el DOF una serie de leyes secundarias, de las cuales cuatro fueron de nueva creación y tres reformadas, como se señala a continuación:

Cuadro 3.

Marco normativo del SNA

Leyes de Nueva Creación	1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
	2. Ley General de Responsabilidades Administrativas
	3. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
	4. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Leyes Reformadas	5. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
	6. Código Penal Federal
	7. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

2.1 Su estructura (lo que conforma el SNA)

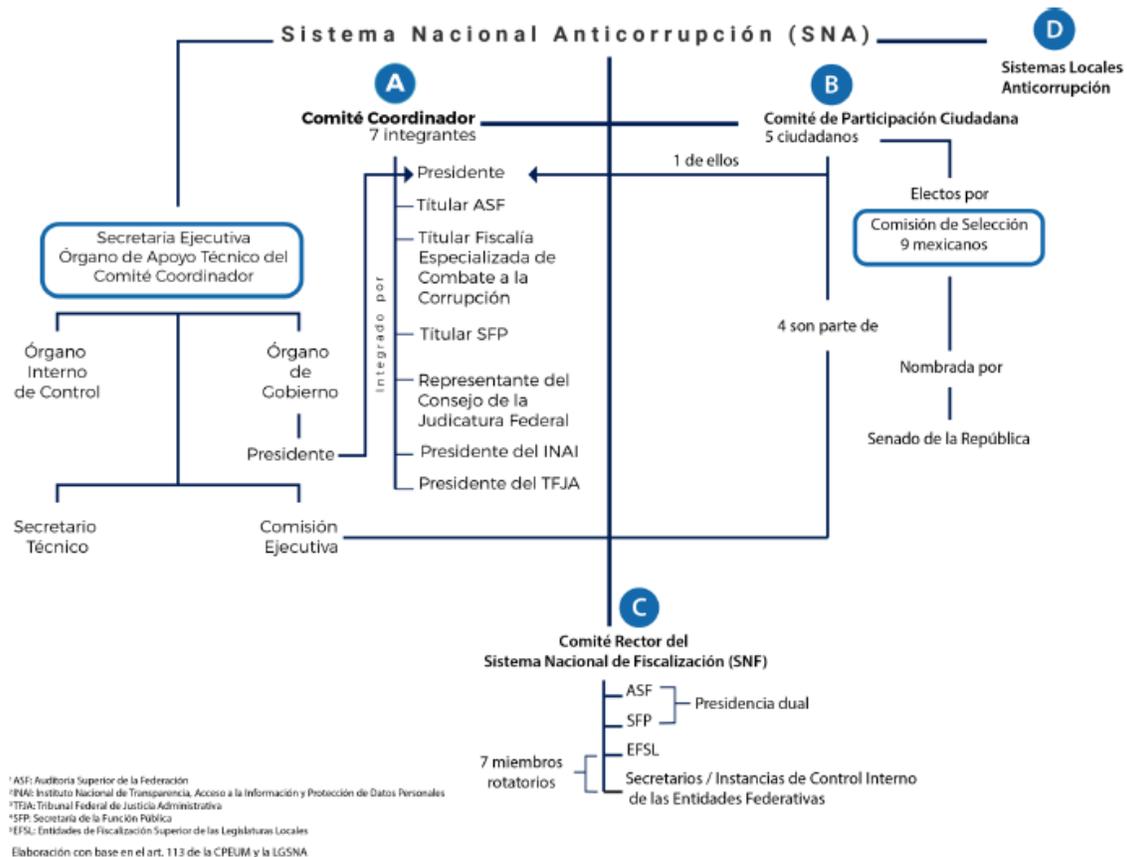
El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es un mecanismo que coordina distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno, que tienen la responsabilidad de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el quehacer público. Este Sistema fue creado para que dichas instituciones puedan trabajar más eficazmente en la prevención, investigación, detección y sanción de las faltas administrativas o los delitos relacionados con hechos de corrupción; así como en la vigilancia y control de la forma en que las demás instituciones del gobierno ejercen los recursos públicos que se les asignan. Es un sistema complejo que tiene diversos subsistemas (componentes), instituciones y atribuciones en los 3 órdenes de gobierno.



FUENTE: SNA. [HTTPS://SNA.ORG.MX/QUE-HACEMOS/](https://sna.org.mx/que-hacemos/)

Es decir, se encuentran instituciones de las tres órdenes de gobierno, o bien, de los tres poderes de la unión: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial (Comité Coordinador); no obstante, también lo compone otro subsistema que es llamado el Sistema Nacional de Fiscalización donde participa su comité rector. A su vez, se contempla la integración de la ciudadanía, es por eso que forma parte el Comité de Participación Ciudadana. Así también, cada entidad federativa contará con un

sistema local anticorrupción que forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se puede ver es un sistema muy complejo por estudiar, es por eso que este trabajo se enfoca principal y exclusivamente en el comité coordinador, columna vertebral para que este sistema nacional anticorrupción se pueda dar, pero este está integrado por múltiples instituciones de los tres poderes. A continuación se muestra un diagrama de cómo es la estructura del Sistema Nacional Anticorrupción.



FUENTE: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (2017).

2.2 Comité Coordinador (CC)

El Comité Coordinador del SNA es el responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y de diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

Este comité se integra por las y los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Secretaría de la Función Pública, del Consejo de la Judicatura Federal, así como por los presidentes del Comité de Participación Ciudadana, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Teniendo este preámbulo de quienes forman parte del Comité Coordinador, así también señalando cuáles son sus responsabilidades, este trabajo busca encontrar cómo se da la sinergia entre este Comité Coordinador (CC) para un mejor funcionamiento del sistema en sí y con ello alcanzar los objetivos de combate a la corrupción. Estas instituciones que forman parte del Comité Coordinador tienen un objetivo en común y último, que es el combate a la corrupción. Primero se hace el análisis una a una, si es que han hecho una transformación a su estructura, es decir, si se creó un área específica para la relación entre ellas o se generó un enlace como tal entre estas instituciones que forman el SNA, en específico del mismo comité, ya que como se mencionó con anterioridad, este comité es el encargado de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y de diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción. A su vez, y de conformidad con el artículo 9 de la LGSNA, el Comité Coordinador tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes.
- Aprobar, diseñar y promover la política nacional en materia de combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.
- Solicitar información a los entes públicos respecto al cumplimiento de la política nacional y las demás políticas integrales implementadas, así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación, de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.

- Emitir y dar seguimiento a recomendaciones públicas no vinculantes, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional, para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción y mejorar el desempeño del control interno.
- Establecer los mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales anticorrupción.
- Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control, prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- Establecer una plataforma digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos con datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para su propia evaluación.
- Establecer una Plataforma Digital Nacional (PDN) que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas que refiere el título cuarto de la LGSNA.

He aquí un diagrama de cómo se integra el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



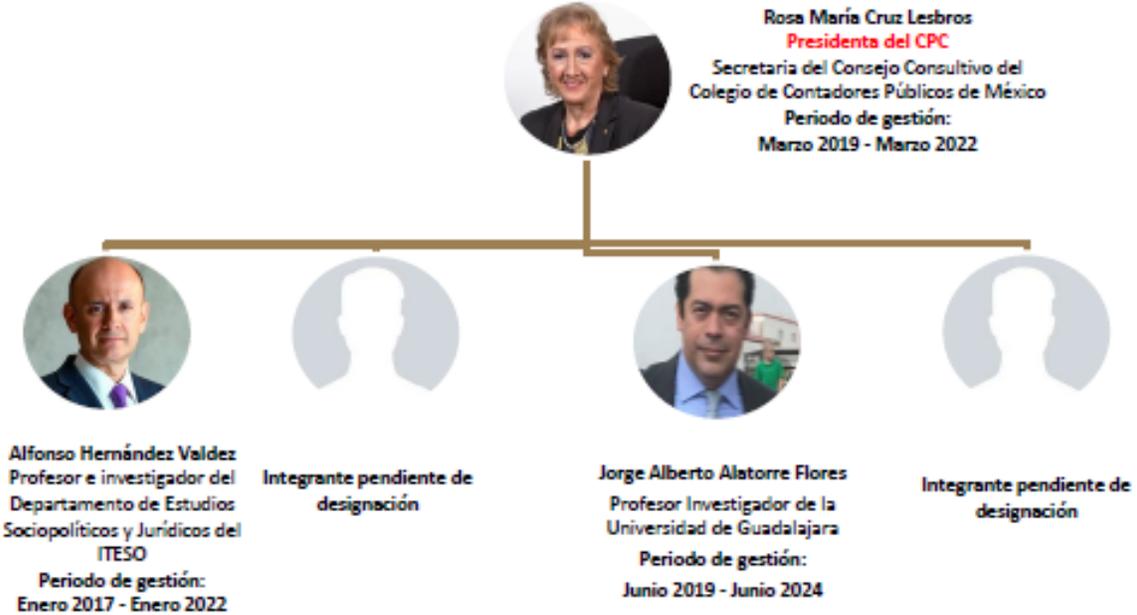
FUENTE: SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. (2020). ¿QUIÉNES SOMOS? [INFOGRAFÍA]. [HTTPS://SNA.ORG.MX/QUIENES-SOMOS/](https://sna.org.mx/quienes-somos/)

2.2.1 Comité de Participación Ciudadana (CPC)

El Comité de Participación Ciudadana (CPC) es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con materias del SNA. Su finalidad es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador.

Este comité se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio, destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Cada integrante permanece durante cinco años en su cargo, sin posibilidad de ser reelegido.

De conformidad con el procedimiento que establece la Ley General del SNA, la Comisión de Selección del SNA (designada por el Senado de la República) nombrará de manera escalonada a los integrantes del CPC, con base en una consulta pública nacional. Actualmente, el CPC se integra por los siguientes ciudadanos:



FUENTE: UNIDAD TÉCNICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2020).

La representación del CPC ante el Comité Coordinador se rota anualmente, atendiendo a la antigüedad de sus integrantes, los cuales tienen un periodo de gestión de seis años. Es importante remarcar que, a febrero de 2020, este comité sigue incompleto, no obstante quien presidirá el Comité Coordinador ya está designado, como puede verse en el gráfico anterior.

2.2.1.1 Área de enlace con demás instituciones del CC

Existe un área de Enlace del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción específica a nivel de Director de Área, y es Directora de Área y Enlace del Comité de Participación Ciudadana con el SNA, adscrita a la Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

Nivel: director de área

2.2.2 Secretaría de la Función Pública (SFP)

La Secretaría de la Función Pública (SFP) es una dependencia del Ejecutivo federal encargada de prevenir, vigilar e investigar todas faltas administrativas y sancionar las no graves cometidas por servidores públicos federales. Además, determina las políticas de compra en la Administración Pública Federal y coordina a los Órganos Internos de Control adscritos a dependencias y entidades federales para prevenir y detectar posibles actos de corrupción.

2.2.2.1 Área de enlace con demás instituciones del CC

Existe un área de Enlace del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción específica a nivel de unidad con la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción con una titular de la Unidad de Vinculación con el SNA

Nivel: unidad

2.2.3 Auditoría Superior de la Federación (ASF)

Es el órgano técnico que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres poderes de la unión, los órganos constitucionales autónomos, los estados, municipios y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales. Es decir, tiene a su cargo el control externo. Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, ahora fiscaliza las cuentas públicas en tiempo real y emite resultados cada cuatro meses, no sólo anualmente.

2.2.3.1 Área de enlace con demás instituciones del CC

De acuerdo con su reglamento interno dentro de la unidad técnica existe una Dirección del Sistema Nacional Anticorrupción y una Subdirección de Sistema Nacional Anticorrupción y a su vez, dentro de las facultades de la unidad técnica en el capítulo II, artículo 10 establece:

VI. Coordinar la participación de la Auditoría Superior de la Federación en el Sistema Nacional Anticorrupción.

VII. Coordinar el seguimiento de los compromisos adquiridos por la Auditoría Superior de la Federación en el Sistema Nacional Anticorrupción.

X. Coordinar la elaboración del informe anual del Sistema Nacional de Fiscalización ante el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Nivel: dirección de área

2.2.4 Consejo de Judicatura Federal (CJF)

El Consejo de la Judicatura Federal es un organismo del Poder Judicial de la Federación encargado de la vigilancia y disciplina de jueces y magistrados federales, que tiene a su cargo la investigación y sanción de las faltas administrativas cometidas por servidores públicos de ese poder de la unión.

2.2.4.1 Área de Enlace con demás instituciones del CC

Como tal, no existe un área específica de Enlace del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, pero sí existe un enlace designado a nivel de ponencia de la consejera, con el cargo de Secretaría Técnica Coordinadora de Ponencia de Consejero.

Nivel: secretaría técnica

2.2.5 Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Organismo constitucional autónomo responsable de garantizar que las personas tengan acceso a la información pública, protege los datos personales y promueve la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, acciones elementales para prevenir la corrupción.

2.2.5.1 Área de enlace con demás instituciones del CC

No existe un área específica de enlace del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, pero sí un enlace designado al área de adscripción de la presidencia con un cargo de Jefe de Ponencia y Enlace con el SNA.

Nivel: jefe de ponencia de la presidencia

2.2.6 Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)

Encargado de resolver las diferencias entre la Administración Pública Federal y los particulares. Sanciona a los servidores públicos que cometen faltas administrativas graves y garantiza la legalidad en materia administrativa y fiscal, como es la interpretación y cumplimiento de contratos de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados con las dependencias y entidades públicas.

2.2.6.1 Área de enlace con demás instituciones del CC

No existe un área específica de enlace del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, pero sí un enlace designado al área de adscripción de la presidencia con un cargo de Asesor de Presidencia y Enlace con el SNA.

Nivel: asesor de presidencia

2.2.7 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)

Órgano adscrito a la Fiscalía General de la República, que investiga y persigue delitos por hechos de corrupción.

2.2.7.1 Área de enlace con demás instituciones del CC

Como tal no existe un área específica de enlace del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, pero sí existe un enlace designado a nivel Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales con un cargo de Director General Adjunto

Nivel: director general

3. La interacción del Comité Coordinador

De acuerdo con la Ley General del SNA, el Comité Coordinador se reúne en sesiones ordinarias cada tres meses, es decir, cuatro veces al año, y se prevé celebrar sesiones extraordinarias si alguno de sus integrantes lo solicita. Para poder sesionar válidamente, el órgano de gobierno requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Sus acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Asimismo, dentro de las facultades del Comité Coordinador del SNA está el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes; por ley se establece que dicho comité coordinador debe tener una efectiva relación o sinergia para su correcto funcionamiento.

Aun cuando el SNA se creó el 27 de mayo de 2015 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de su legislación, y el 18 de julio de 2016 fue cuando se publicaron en el DOF una serie de leyes secundarias que le daban sustento al SNA, no es sino hasta el 4 de abril de 2017 cuando se celebra la primera reunión del Comité Coordinador; en dicha reunión se redacta el acta correspondiente titulada Acta de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Desde entonces el sistema sigue evolucionando y tomando forma.

3.1 Reuniones celebradas

En 2017, se llevaron a cabo las reuniones del Comité Coordinador. A continuación, se puntualizan las reuniones celebradas ese año, según la página de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SESIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN
1ª ORDINARIA SESIÓN DE INSTALACIÓN	4 de abril
2ª ORDINARIA	03 de julio

1ª EXTRAORDINARIA	05 de septiembre
3ª ORDINARIA	17 de octubre

En 2018, a pesar de ya estar instalado el Comité Coordinador, fue el año donde hubo menos reuniones hasta la fecha. Incluso se hicieron menos reuniones del total que estipula la Ley General del SNA, tres sesiones ordinarias.

SESIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN
1ª ORDINARIA	15 de enero
2ª ORDINARIA	17 de abril
3ª ORDINARIA	13 de septiembre

En 2019, según el informe anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se sesionó en seis ocasiones de las cuales cuatro se realizaron de forma ordinaria y dos de manera extraordinaria.

SESIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN
1ª ORDINARIA	5 de febrero
1ª EXTRAORDINARIA	21 de marzo
2ª ORDINARIA	23 de abril
3ª ORDINARIA	9 de julio
2ª EXTRAORDINARIA	7 de agosto
4ª ORDINARIA	5 de noviembre

se puede consultar el Anexo 1 donde se encuentra desglosada cada uno de los acuerdos de las sesiones celebradas por Comité Coordinador del SNA

En 2020, cuando es un año atípico para México y el mundo por la pandemia, se llevaron a cabo cuatro sesiones ordinarias; dos de estas sesiones del 3 de septiembre y 15 de octubre de 2020, es decir, la 3ª ordinaria y 4ª ordinaria, se celebraron en línea, dado el acuerdo suscrito el 20 de agosto en el que el Comité Coordinador aprueba la celebración de sesiones a distancia por cuestiones del COVID-19.

SESIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN
1ª ORDINARIA	29 de enero

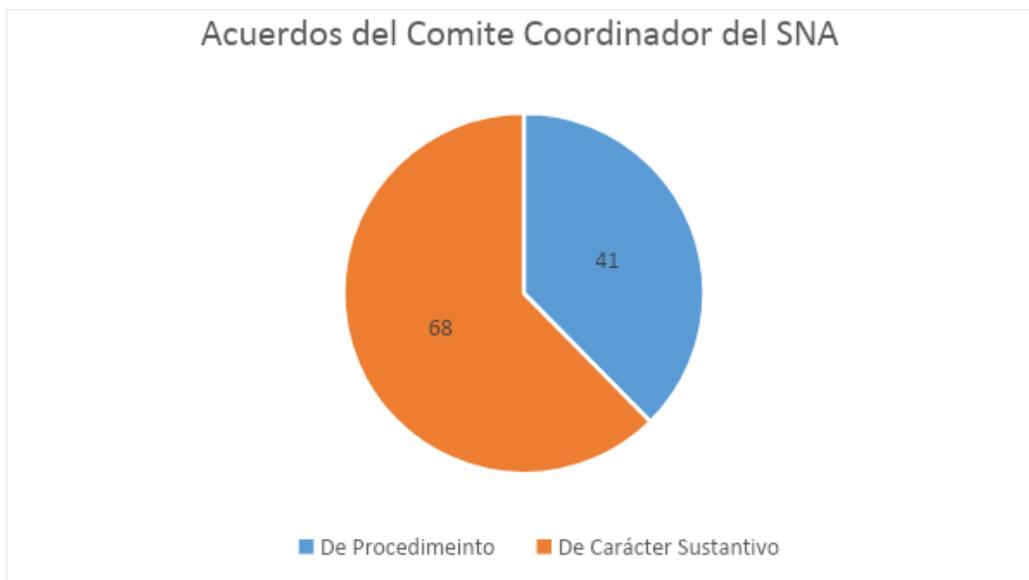
2ª ORDINARIA	20 de agosto
3ª ORDINARIA	03 de septiembre
4ª ORDINARIA	15 de octubre

Se puede consultar el Anexo 1 donde se encuentra desglosada cada uno de los acuerdos de las sesiones celebradas por Comité Coordinador del SNA

3.2 Acuerdos generados

Dentro de la página oficial de la Secretaría Ejecutiva se menciona que, a la fecha del 7 de enero de 2021, el Comité Coordinador ha sesionado 18 ocasiones y se han generado un total de 86 acuerdos, una recomendación y un exhorto. En esta misma página se pueden consultar todas las actas que se han hecho en cada una de las sesiones realizadas, sin embargo se desconoce el criterio por el que la Secretaría Ejecutiva del SNA da a conocer esas cifras. En esta investigación, suman un total de 17 sesiones celebradas con un total de 109 acuerdos. los cuales clasificamos³ como de **procedimiento**; aquellos acuerdos que son más protocolarios, mismo de las sesiones de trabajo del comité, los cuales dan un total de 41 y de **carácter sustantivo**, que son más referentes al trabajo mismo del comité, con un total de 68 acuerdos.

³ Esta clasificación de términos se hizo de manera personal y se detalla en la propia narrativa del texto pero aún así considero apropiado recalcar dicha clasificación **Acuerdos de Procedimiento** = aquellos acuerdos del CCSNA que llegan a repetirse de una sesión a otra e incluso podrían considerarse dentro del protocolo de las reuniones. **Acuerdos de Carácter Sustantivo**= son aquellos acuerdos del CCSNA que tienen más fondo, se prestan más a discusión dentro de la reunión del CCDNA e incluso llegan a ser votados para ser aprobados o no aprobados.

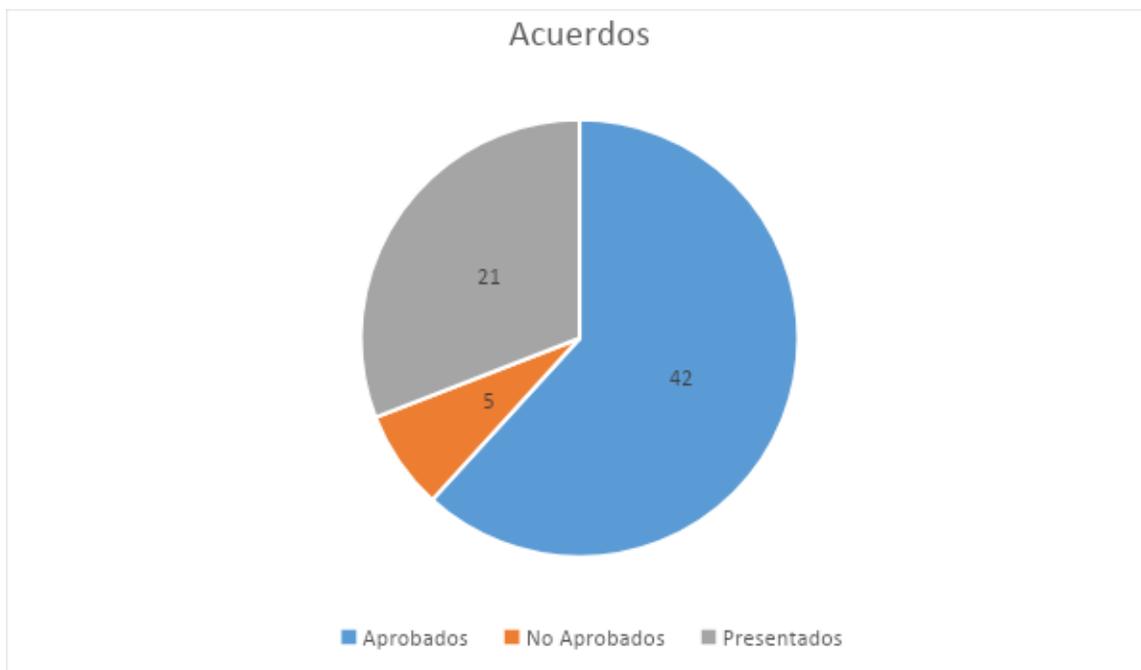


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LA INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SNA. ANEXO 1. [HTTPS://WWW.SESNA.GOB.MX/COMO-VAMOS/](https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/)

En el caso de acuerdos de procedimiento, podemos encontrar aquellos que se repiten dentro de una sesión a otra, que se hacen más como parte del protocolo de la sesión; por ejemplo:

- Aprobación de la orden del día de la sesión
- Aprobación del calendario de sesiones del Comité Coordinador, etc.

En cuanto a acuerdos de carácter sustantivo, aquí es donde se encuentran más situaciones complejas o temas específicos que se discuten en el Comité Coordinador. Algunos de estos acuerdos de carácter sustantivo son presentados, y son aprobados o no.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LA INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SNA. [HTTPS://WWW.SESNA.GOB.MX/COMO-VAMOS/](https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/)

Ahora, de estos acuerdos aprobados algunos son seguimientos de acuerdos previamente generados o presentados, pues tienen ya un antecedente dentro de las reuniones del comité. De los 42 acuerdos aprobados, ya se tenía un acuerdo previo en siete casos ya sea en el estatus de aprobado o en el estatus de presentado (Anexo 2):

- Lineamientos de Operación del CCSNA (se repite dos veces en estatus de aprobado).
- Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas relacionada con la selección de jueces y magistrados (se tiene cinco veces en el estatus de presentado y uno como aprobado).
- Investigación del "caso Odebrecht" (se tiene uno vez en el estatus de presentado y una vez como aprobado).
- Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (se repite dos veces en estatus de aprobado).

- Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses (se repite 10 veces en estatus de aprobado).
- Reducir la utilización del papel (se repite dos veces como aprobado y una vez como aprobado).
- Política Nacional Anticorrupción (se tiene una vez como presentado y dos veces como aprobado).

De los acuerdos que se repiten se quedan en estatus de presentados, ya sea por su naturaleza de que no es necesaria la aprobación o bien el tema no presenta el avance necesario para acordar una aprobación por parte del Comité Coordinador son los siguientes (Anexo 3):

- Informe del Sistema Nacional de Fiscalización (se repite 3 veces).
- Proceso de elaboración de políticas estatales anticorrupción (se repite 2 veces).

Es decir, realmente los acuerdos generados del Comité Coordinador a la fecha del 7 de enero de 2021, según información publicada en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva del SNA, son 31 acuerdos aprobados (Anexo 4). Sacando el porcentaje sobre el total de 109 acuerdos nos arroja un 28.44%. A su vez, si estos 31 acuerdos los dividimos en el total de reuniones celebradas (17), nos arroja un 1.8; es decir, en cada reunión celebrada del Comité Coordinador desde hace cuatro años, en promedio se están aprobando casi dos acuerdos de carácter sustantivo por reunión. con este análisis no quiero adelantarme a las conclusiones y decir si es mucho o es poco sino simplemente se están generando acuerdos y eso es lo importante, ya en las conclusiones retomaremos estos datos.

3.2.1 Acuerdos destacados para nuestro caso de estudio

De los acuerdos a destacar para nuestro caso de estudio tenemos que, con fecha del 3 de julio de 2017 en la segunda sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, los miembros acuerdan la elaboración de los Lineamientos de Operación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que contengan bases y principios para establecer la coordinación

entre sus integrantes. Y fue en la tercera sesión ordinaria 2017, con fecha 17 de octubre, donde se dan a conocer los lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

En los lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, Capítulo II: Integración del Comité Coordinador y atribuciones de sus miembros, en su apartado cuarto, dice: “Con la finalidad de agilizar la operación del Comité Coordinador, cada uno de sus integrantes designará a un servidor público que funja como enlace permanente con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional” (SNA 2017, 4).

En caso de que el servidor público designado como enlace permanente sea removido o sustituido de dicho encargo, se hará del conocimiento del secretario técnico a la brevedad, a fin de tomar las medidas operativas que al efecto correspondan.

Si bien lo anterior podría ilustrar la importancia de la coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SNA, ésta no se hace extensiva a las demás instituciones miembros del comité, además de que no se le asigna una homologación al rango para designar a este enlace sino que se deja a la libre decisión de cada institución.

Lo anterior se puede corroborar con otro acuerdo presentado en la cuarta sesión ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción donde se menciona que:

Se acuerda que el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción envíe una atenta solicitud al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para que nombre un representante del Consejo de la Judicatura Federal o, en su caso, haga llegar los comentarios que estime pertinentes al proyecto de Política Nacional Anticorrupción, para estar en aptitud de aprobarla (SNA 2019).

Estamos hablando de que en ese momento no se contaba con un enlace por parte del Consejo de la Judicatura y, de hecho, como se mencionó en el apartado de cómo se conforma el Comité Coordinador, como tal no hay un área designada, pero ya se tiene un enlace, que es una Secretaría Técnica Coordinadora de Ponencia de Consejero.

Otro acuerdo para destacar es en la tercera sesión ordinaria 2019 celebrada el 9 de julio de 2019, donde se aprueba por unanimidad extender una invitación al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para participar en las sesiones del Comité Coordinador, con voz pero sin voto, cuando así lo determine en cada caso el mismo comité y sin menoscabo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que faculta al Comité Coordinador para que en el desahogo de sus reuniones invite a los representantes de los sistemas locales y los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, otros entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.⁴

Esta idea sigue presente en algunos miembros del Congreso, ya que el 5 de julio de 2020 el diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes (Morena) plantea incluir a la SHCP por medio de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en el CCSNA, con voz y voto. Dicho planteamiento no se presentó como iniciativa formal, pero el 8 de julio de 2020 sus compañeros de partido, los senadores Óscar Eduardo Ramírez Aguilar y Gerardo Novelo Osuna proponen en el Senado un proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se busca incluir al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera

⁴ Si bien es cierto que en octubre de 2019 se presentó una iniciativa suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del grupo parlamentario del PT, que modifica adicionalmente el artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para incorporar a la Unidad de Inteligencia Financiera y al Sistema de Administración Tributaria al Sistema Nacional Anticorrupción, meses más tarde, dicha iniciativa fue retirada el martes 3 de diciembre de 2019, con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, donde se estipula que el derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar. Para los efectos de este numeral, por autor se entiende al o a los diputados o diputadas que suscriban efectivamente la iniciativa, antes de ser presentada ante la Mesa Directiva.

en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como integrante del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción. El estado actual de esta iniciativa es pendiente, se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

3.3 Secretaría Ejecutiva del SNA

Al hablar de la interacción del Comité Coordinador forzosamente tenemos que tocar el papel importantísimo de la Secretaría Ejecutiva del SNA (SESNA). Ésta juega un rol clave en la interacción del SNA, pues es el único organismo de apoyo técnico dedicado cien por ciento al Sistema Nacional Anticorrupción, con autonomía operativa, que forma parte de la administración pública federal, lo que significa que el presupuesto lo determina la SHCP y la operación se encuentra bajo la supervisión de un órgano interno de control dependiente de la Secretaría de Función Pública. Su labor es apoyar al Comité Coordinador para mejorar e implementar sus decisiones, así como ayudar a la coordinación del SNA. Propone políticas públicas, diseña metodologías de evaluación y administra la Plataforma Digital Nacional.



FUENTE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SNA. (2020). ¿QUÉ HACEMOS? [INFOGRAFÍA].
[HTTPS://WWW.SESNA.GOB.MX/QUE-HACEMOS/](https://www.sesna.gob.mx/que-hacemos/)

3.3.1 Comisión Ejecutiva

¿Cómo apoya al Comité Coordinador para mejorar e implementar sus decisiones? La Comisión Ejecutiva es el órgano técnico auxiliar de la SESNA y se conforma por el Secretario Técnico y los miembros del CPC, con excepción de su presidente. Sus principales funciones son generar insumos técnicos y propuestas sobre la Política Nacional Anticorrupción (PNA) y políticas integrales, metodologías de seguimiento y mecanismos de información en materia de combate a la corrupción, para ser presentados y, en su caso, aprobados por el Comité Coordinador.

3.4 Periodos de los titulares

Los periodos de los titulares del Comité Coordinador también parecen ser un obstáculo en la sinergia, ya que podemos observar que éstos van cambiando

periódicamente, dificultando así el seguimiento a acuerdos previamente generados por sus antecesores o incluso imposibilitando reuniones del comité, como fue el **caso de 2018, donde solo hubo tres reuniones ordinarias**, argumentando cargas de trabajo, así como cambio de gobierno federal, según la Secretaría Ejecutiva en un mensaje de correo electrónico para este trabajo:

No pasa por inadvertido que durante el año 2018 no se llevó a cabo una cuarta sesión ordinaria, agendada para el 9 de octubre de 2018, debido a que la tercera sesión calendarizada para el 10 de julio de 2018 se fue recorriendo hasta el 13 de septiembre de 2018, en cuya sesión se incorporaron los temas que se pretendía abordar precisamente en la cuarta sesión, debido a que la carga de trabajo de los integrantes del Comité Coordinador impedía la celebración de una nueva sesión durante ese año con la participación de todos, entre otras cosas, por las actividades derivadas de la transición del Poder Ejecutivo Federal (SESNA, respuesta a solicitud de acceso a la información, 11 de noviembre de 2020).

3.4.1 Comité de Participación Ciudadana (CPC)

Según el Reglamento Interno del CPC, en el Artículo 7, los integrantes del CPC deben rotar anualmente la Presidencia del CPC y la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que cada uno de ellos tenga en el CPC. Éste es el periodo más corto de todos los miembros, cada año su presidente va cambiando.

Periodo actual: 2020.

3.4.2 Secretaría de la Función Pública (SFP)

La Secretaría de la Función Pública pertenece al Poder Ejecutivo y podemos decir que el periodo de su titular es de seis años, pero podría verse interrumpido si así lo dictamina el presidente.

Periodo actual: 2018-2024.

3.4.3 Auditoría Superior de la Federación (ASF)

El auditor superior es electo por la Cámara de Diputados por un periodo de ocho años con posibilidad de reelegirse.

Periodo actual: 2018-2022.

3.4.4 Consejo de la Judicatura Federal (CJF)

El ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es designado por un periodo de cuatro años.

Periodo actual: 2019-2022.

3.4.5 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

El comisionado presidente es elegido por un periodo de tres años, aunque actualmente sigue siendo el comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, debido al acuerdo mediante el cual se aprueba dar continuidad al ejercicio de las atribuciones y funciones del comisionado.

La integración actual del pleno no permite llevar a cabo la elección de un presidente, toda vez que en el momento en que se emite el presente acuerdo, el pleno del instituto se encuentra conformado por cinco comisionados, y no por los siete que se requieren para la elección respectiva. Lo anterior en razón de que no han sido designadas las dos personas que ocuparán las vacantes al puesto de comisionado de este organismo garante, en virtud de que el procedimiento para su elección se encuentra suspendido con motivo de la emergencia sanitaria declarada mediante el Acuerdo por SARS-Co-V2 (COVID-19) del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020.

Periodo actual: 2018-2020.

3.4.6 Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)

Según la página web del Tribunal Federal Electoral Administrativa, el presidente de dicho órgano tiene un periodo de tres años.

Periodo actual: 2020-2022.

3.4.7 Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC)

Aunque no se señala en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República el periodo como tal del fiscal en combate a la corrupción se podría entender que se alinea con el periodo del fiscal general de la República, que es de nueve años.

Periodo actual: 2019-2027.

Se hizo una proyección con los futuros periodos de los miembros del Comité Coordinador y resaltando las posibles fechas donde coincidirían cambios en más de dos titulares, considerando que el CPC cambia cada año.

A continuación se presenta una tabla donde se mencionan las distintas instituciones que forman actualmente parte del CCSNA cada una de las instituciones en distinto color para su mayor distinción, a su vez se encuentran los posibles periodos de sus titulares tomando en cuenta la duración de los respectivos periodos (según reglamentación) así como su fecha de entrada; resaltando en color amarillo aquellos posibles años donde coincidirán nuevas gestiones de 2 o más titulares.

Inicio	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Comité de Participación Ciudadana (CPC)												
Fin	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Inicio	2018	2024	2030	2036	2042	2048	2054	2060	2066	2072	2078	2084
Secretaría de la Función Pública (SFP)												
Fin	2024	2030	2036	2042	2048	2054	2060	2066	2072	2078	2084	2090
Inicio	2018	2026	2034	2042	2050	2058	2066	2074	2082	2090	2098	2106
Auditoría Superior de la Federación (ASF)												
Fin	2026	2034	2042	2050	2058	2066	2074	2082	2090	2098	2106	2114
Inicio	2019	2023	2027	2031	2035	2039	2043	2047	2051	2055	2059	2063
Consejo de la Judicatura Federal (CJF)												
Fin	2022	2026	2030	2034	2038	2042	2046	2050	2054	2058	2062	2066
Inicio	2018	2021	2024	2027	2030	2033	2036	2039	2042	2045	2048	2051
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA)												
Fin	2020	2023	2026	2029	2032	2035	2038	2041	2044	2047	2050	2053
Inicio	2020	2023	2026	2029	2032	2035	2038	2041	2044	2047	2050	2053
Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)												
Fin	2022	2025	2028	2031	2034	2037	2040	2043	2046	2049	2052	2055
Inicio	2019	2027	2035	2043	2051	2059	2067	2075	2083	2091	2099	2107
Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC)												
Fin	2027	2035	2043	2051	2059	2067	2075	2083	2091	2099	2107	2115

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LOS ACTUALES PERIODOS DE LOS TITULARES A LA FECHA DE ENERO DE 2021, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES INTERNAS.

Como lo señalado en la tabla que antecede de elaboración propia en color amarillo se resalta que en algunos años tiende a repetirse el mismo año, lo que se refiere que en esos años más de dos miembros del Comité Coordinador cambian a su titular, como sucedió en el 2018 donde la ASF y la SFP cambiaron a su dirigente y, curiosamente, en ese mismo año se incumplió lo que dicta la Ley General del SNA, donde se señala que el Comité Coordinador se reúne en sesiones ordinarias cada tres meses es decir cuatro veces al año, en ese caso solo fueron tres. Este hecho le da más peso a la urgencia de mejorar la sinergia del Comité Coordinador.

Por otro lado, si bien es importante lograr una continuidad, ésta se dificulta con una rotación anual en la presidencia, pues basta recordar que el Comité de Participación Ciudadana (CPC) cambia cada año, esto puede verse reflejado en la cantidad de acuerdos generados, tan solo 31 aprobados en tres años ocho meses de funcionamiento del Comité Coordinador.

A lo anterior se le deben agregar las inconsistencias que se tienen con este año atípico, donde se justifica prolongar la elección de uno de los integrantes del Comité Coordinador afectando directamente la coordinación de éste, ya que tendría que haber otra persona.

Por otra parte, se desconoce si el periodo será contado a partir de que asuma el cargo o desde cuando debió de haberlo ocupado. En la tabla antes expuesta se tomó en cuenta el año en el que debió de haber ocupado dicho cargo.

4. Análisis

Como hemos visto, el SNA es un sistema muy complejo donde no solo interactúan instituciones federales sino todos los niveles de gobierno, e incluso de los tres poderes federales y demás subsistemas. No obstante que este estudio se ha enfocado en el Comité Coordinador, que es solo una parte del entramado del SNA, nos permite dilucidar que el sistema requiere de una muy buena coordinación entre todos sus elementos para poder dar buenos resultados.

De igual forma, la coordinación se puede categorizar dependiendo del nivel de compromiso que exista para compartir metas, información, recursos y responsabilidades, y no necesariamente son excluyentes ya que éstas pudieran estar insertas unas dentro de las otras: interacción, cooperación, colaboración y coordinación (Navarro 2013). En este sentido, el nivel óptimo que se requiere para nuestro objeto de estudio sería el de coordinación, sobre todo considerando que coordinación se entiende como un acoplamiento interorganizacional mediante el cual las actividades de diferentes organizaciones son ejecutadas de forma estructurada para alcanzar un objetivo en común la eficiencia en el uso de los recursos disponibles al reducir duplicidades y promover complementariedades (Navarro 2013, 47-48).

El CCSNA, así como el propio sistema, siguen en proceso de maduración y éste dependerá mucho de la fortaleza que tengan sus instituciones. Como se ha mencionado anteriormente, esta característica donde las instituciones adquieren un nivel importante en el sistema de pesos y contrapesos tiene mucho que ver con la maduración misma de la democracia en el país.

En este sentido vale la pena destacar que México es un país relativamente joven en este aspecto, de hecho han pasado tan sólo 21 años desde que el partido hegemónico perdió por primera vez unas elecciones federales. Es a partir de este último hecho que podríamos decir se consolida un estado democrático, lo cual expone un proceso lento, pero que paulatinamente ha logrado avances, mismos

que tal vez no se vieron de manera inmediata, pero con el paso del tiempo se ha logrado dimensionar en todo este proceso.

Asimismo resulta pertinente retomar la valoración que del SNA hacía en 2018 el auditor superior David Colmenares:

“Es un gran logro su existencia, falta aún su implementación integral y su consolidación. Es importante que no se pierda tiempo en ello, y a eso están abocadas las instituciones responsables... Es fundamental la coordinación intergubernamental, el Sistema de Fiscalización con la interacción de los contralores estatales y los titulares de las auditorías superiores de las entidades federativas, así como la de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior, en cuyo caso se está avanzando con firmeza. No olvidemos que se trata de un sistema que significa interacción de todas las partes” (Colmenares 2018).

Justamente este trabajo quiere reflejar si es o no eficiente la interacción entre el Comité Coordinador del SNA, cometido al que nos abocaremos más adelante.

Hoy en día las instituciones autónomas son blanco de ataques por parte del titular del Ejecutivo, quien ha mencionado que “mientras estaban privatizando, saqueando, violando derechos humanos, fueron creando estos organismos, la gente ni siquiera sabe que existen... mantener todos estos organismos cuesta mucho y es dinero del presupuesto, dinero del pueblo y lo que buscamos es que el dinero del presupuesto le llegue al pueblo” (lopezobrador.org 2020).

Así también el Ejecutivo ha asegurado que estas organizaciones fueron creadas en sexenios anteriores para ser utilizadas como pantallas para simular el combate a la corrupción y el racismo mientras continuaban saqueando al país. Para el presidente, los órganos autónomos, entre ellos, el INAI, son “aparatos burocráticos” que sólo “consumen dinero” y “duplican funciones” (Redacción AN, 2021).

Respecto a esta percepción, vale la pena recordar que algunos problemas de la coordinación en políticas públicas surgen por la la incertidumbre creada por cambio político, entre otros aspectos, que favorecen la eficiencia simplista, es decir: estrategias de acción rápida en contra de esfuerzos estratégicos de desarrollo lento o constante, o de largo plazo (Cooper 1997).

Se trata pues, de no caer en desesperación y querer ver resultados de forma inmediata; de reconocer que todo lleva un proceso. Hay mejoras que hacer, por supuesto, una de ellas sería la coordinación en el Comité Coordinador, pero se debe apoyar a las instituciones, no atacarlas, de hecho, resulta contradictorio de aquel candidato que fue elegido para acabar con la corrupción pretenda acabar con instituciones autónomas que están al servicio de la ciudadanía, no del gobierno.

Sin duda este panorama no alienta para que se puedan dar mejoras a corto plazo en el SNA. y de hecho cuestiona el sentido de la pregunta de ¿cómo ha ayudado el SNA al gobierno entrante para combatir la corrupción? pues las declaraciones del presidente rompen con toda condición de confianza, aunque por ahora son solo declaraciones. Esta incertidumbre de saber si el INAI dejará de existir afecta directamente al SNA, pues forma parte de él, aunado a que se violentan las condiciones de confianza, certidumbre y regularidad que son vitales en toda institución.

Valorando la importancia de la transparencia para el combate a la corrupción, sería un error eliminar el INAI, el mensaje que se daría para combatir la corrupción sería totalmente opuesto, de retroceso a aquellas épocas donde el partido hegemónico actuaba “en lo oscuro”, siendo que, al contrario, se debe dotar a las instituciones de poder, de un robusto marco jurídico hasta volverlas un contrapeso fuerte al gobierno para que justo no ocurra lo que está pasando. Aun con este escenario adverso el objetivo no ha cambiado: combatir la corrupción.

De esta forma, hemos ilustrado la importancia de la transparencia, el estado de derecho, la fiscalización, las instituciones, el funcionamiento y facultades del SNA, lo mismo que de su Comité Coordinador . Vimos también qué es la coordinación, cómo se gestan sus distintos tipos y cómo se acoplan al SNA.

Con este panorama, es momento de analizar si la coordinación que genera el Comité Coordinador logra sinergia, qué tanto se ha avanzado en la lucha contra la corrupción según indicadores e identificaremos áreas de oportunidad que pudiera tener el CCSNA.

4.1 Análisis de instituciones del CC del SNA. Quiénes sí interactúan

De acuerdo con la investigación, podemos ilustrar que hay pocas especificaciones en los Lineamientos de Operación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, o bien éste es ambiguo. Se habla de que debe haber un servidor público que funja como enlace permanente con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, mas no dice nada de la relación con las demás instituciones del comité. Algunas instituciones crearon un área específica para el SNA, enfocándose claramente en ser el enlace permanente con la Secretaría Ejecutiva del SNA, en ese aspecto los lineamientos son tan ambiguos, que prácticamente lo dejan a criterio de cada institución; algunas instituciones crean áreas enteras y otras solo designan una persona como enlace.

Es importante que cada una de las instituciones tenga su propia área específica de enlace con el SNA y no solo se designe a un enlace permanente con la Secretaría Ejecutiva, aun cuando dicha secretaría, como vimos, es de suma importancia, pues es la encargada de asistir técnicamente al comité, prácticamente por ella se dan las reuniones y es ella quien genera a su vez las propuestas de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) y políticas integrales, metodologías de seguimiento y mecanismos de información en materia de combate a la corrupción, que en su caso serán aprobados o no por el Comité Coordinador.

Como vimos en la parte de coordinación, Guy Peters (1998) refiere a la necesidad de asegurar que las diversas organizaciones encargadas de trabajar en conjunto no produzcan redundancias ni brechas en la entrega de servicios. Estamos hablando de eficientar los recursos del CCSNA, no recursos monetarios sino humanos e institucionales, aprovecharlos al máximo de forma que trabajen como

una maquinaria bien aceiteada, donde la información fluya y no exista duplicación en el trabajo o bien se deje de inspeccionar el trabajo creyendo que el otro ya lo revisó.

Por consiguiente esta área específica no solo debería limitarse a ser enlace con la Secretaría Ejecutiva, puesto que recae toda la responsabilidad en ésta y porque de alguna u otra forma se podría triangular la información generando redundancias y esto repercute en una mayor dedicación de tiempo y trabajo por parte de la Secretaria Ejecutiva o bien del mismo CCSNA.

Ejemplo de ello es una aprobación de acuerdo que se llevó a cabo en el CCSNA en torno a la reducción de papel: una institución propone disminuir su consumo de papel y comunica a la Secretaría Ejecutiva: “ésta es mi propuesta para que los demás integrantes del comité reduzcan su utilización de papel”, la secretaria a su vez presenta esta propuesta para discusión en el Comité Coordinador para votación. Si se tuviera esta área de enlace con demás instituciones del CCSNA, con un oficio se atendería y resolvería la propuesta sin tener que movilizar al comité. De ahí la importancia de crear estas áreas dentro de cada una de las instituciones que conforman el CCSNA, fomentar la interacción entre ellas para que lo que se pase a discusión y aprobación al CCSNA sean temas de relevancia que tengan un impacto verdadero en el combate a la corrupción.

Por otro lado, detectamos áreas creadas por parte de algunas instituciones del CCSNA como lo son:

- Dirección de área de enlace del Comité de Participación Ciudadana con el SNA (CPC).
- Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Dirección de Área del Sistema Nacional Anticorrupción de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Aunque se hizo una encuesta a estas áreas o bien al responsable del enlace con la Secretaría Ejecutiva del SNA, para saber cómo interactuaban entre ellas,

lamentablemente no se obtuvo respuesta por ninguno de los enlaces contactados; desconocemos si fue por cuestiones derivadas de la pandemia o bien si el sistema que maneja sus correos les impide recibir correos externos o simplemente no quisieron responder la encuesta (Anexo 5).

No obstante lo anterior, podemos concluir que 1) La operación de estos enlaces es deficiente, puesto que si bien no está dentro de sus atribuciones el contestar correos del público en general, sí representan a un sistema que debe ser transparente y cercano a la gente. 2) En aquellas instituciones que cuentan con un área específica para el SNA, éstas no tienen el mismo nivel jerárquico ni tampoco los enlaces designados ante la Secretaría Ejecutiva del SNA, si de por sí las mismas instituciones del CCSNA se encuentran en distintos ámbitos de poder, ahora estas áreas en distinta jerarquización dificulta más la relación entre ellas, contrario a lo que sucede al promover una relación horizontal, entre iguales, producto de una buena coordinación, la concertación sobre los medios y esfuerzos, la interacción ordenada y el objetivo común. La coordinación puede hacer la gran diferencia entre que una decisión funcione o no.

Así, podemos concluir que el Comité Coordinador del SNA carece de una buena coordinación, que ésta podría mejorar significativamente partiendo en una mejora en las regulaciones o bien el marco jurídico interno, donde se especifique a detalle las atribuciones del enlace, que éste no sólo se limite en primera instancia a ser un individuo, sino que sea un área completa dentro de cada una de las instituciones que conforman el CCSNA.

De igual manera, esta área no debe limitarse a tratar únicamente con la Secretaría Ejecutiva sino también con demás áreas creadas por cada una de las instituciones del CCSNA, y que éstas a su vez tengan la misma jerarquización para que se pueda dar esta relación horizontal entre iguales y así éstas puedan ir atendiendo asuntos menos relevantes para el objetivo de la institución y filtrar con ayuda de la Secretaría Ejecutiva aquellos asuntos que se discutirán para aprobación con los titulares de cada institución en el CCSNA.

4.2 Reflexión cualitativa de indicadores existentes.

El objetivo de este apartado es hacer un balance del progreso del país en el máximo indicador de corrupción a nivel mundial durante el periodo de creación del SNA a la fecha; es decir, el comportamiento de México en el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional de 2014 a 2019 (que es el último que ha salido a la fecha de esta investigación). De entrada, medir la corrupción, se enfrenta con dos limitantes, la primera de ellas es su carácter soterrado, que no deja rastros; la segunda es la falta de una “unidad de medida” estandarizada. No sabremos a ciencia cierta si lo que se está midiendo es todo el universo, si se hace por casos de corrupción identificados quedarían fuera los no identificados —la mayoría—, el monto de dinero involucrado, los costos de oportunidad (lo perdido por la sociedad por las ineficiencias que la corrupción genera), los casos registrados en la prensa o el gasto realizado por los ciudadanos en sobornos para obtener un servicio público. Las mediciones también pueden enfocarse en la “gran” corrupción o en la corrupción de ventanilla. No obstante se deben asumir las limitantes que tienen las mediciones de corrupción y utilizar sus virtudes, pocas o muchas, para poder hacer un análisis lo más apegado a la realidad.

No obstante estos obstáculos, el Índice de Percepción de Corrupción (IPC), de Transparencia Internacional (TI), es un recurso útil y reconocido por parte de la Comunidad Internacional y es una de las principales organizaciones no gubernamentales a escala internacional dedicada a combatir la corrupción, ya que congrega a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos en una amplia coalición global (Transparencia Mexicana *s.f.*).

Cabe mencionar que la correcta lectura para el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional es la siguiente, se mide de 0 a 100, donde los países que tienen una baja puntuación representan mayor percepción de corrupción. Cabe mencionar que el IPC mide la corrupción del sector público, o ciertos aspectos de la corrupción del sector público, incluyendo:

- Soborno.

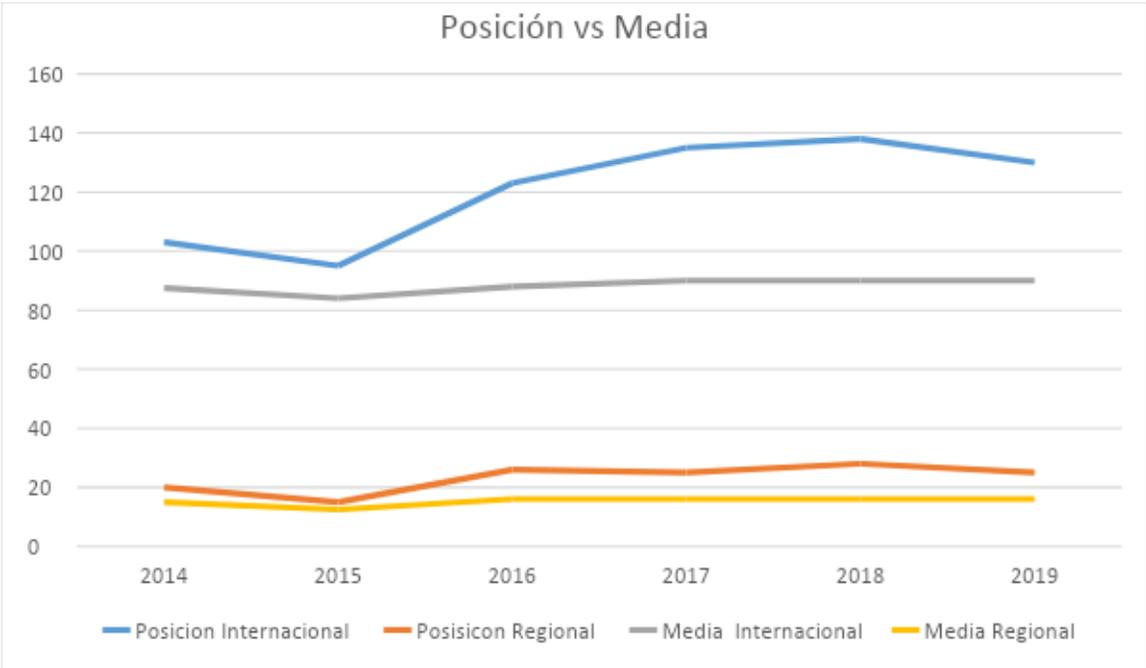
- Desvío de fondos públicos.
- Uso del cargo público para beneficio privado.
- El nepotismo en la función pública.
- Captura del Estado.
- La (in)capacidad del gobierno para hacer cumplir los mecanismos de integridad.
- El enjuiciamiento efectivo de los funcionarios corruptos.
- La burocracia y la excesiva carga burocrática.
- La existencia de leyes adecuadas sobre divulgación de información financiera, prevención de conflictos de intereses y acceso a la información.
- Protección legal para denunciantes, periodistas e investigadores.

A continuación, se presentan los sitios en los que ha estado México en el Índice de Percepción de Corrupción. Cabe mencionar que en dicho índice varía el número de países en que se hace el estudio tanto a nivel internacional como a nivel regional, asimismo la posición que ocupa un país la puede compartir otro también.

Año	Posición País	Posición regional (América)	Total, Países por estudio (Internacional)	Total, Lugares Regionales	de Puntuación del IPC
2014	103	20	175	30	35
2015	95	15	168	25	35
2016	123	26	176	32	30
2017	135	25	180	32	29
2018	138	28	180	32	28
2019	130	25	180	32	29

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN RESULTADOS DEL IPC DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL.

En el año 2015, mismo en que se crea el SNA, se registra el mejor lugar obtenido por México dentro de este periodo de estudio, de hecho, hay una mejora en la posición que se obtiene respecto al año pasado tanto a nivel Internacional como a nivel regional, pero también es cierto que la puntuación del IPC se mantiene en 35. También en ese año hubo una disminución en el total de países por estudio tanto a nivel internacional como en el total de lugares regional, por ello obtendremos la media de cada año para visualizar realmente si esa mejora nos acercó a aquellos países mejor "calificados" y no solo se debe a la disminución de los países estudiados.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN DATOS OBTENIDOS DEL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ENTRE LA POSICIÓN QUE OCUPA MÉXICO Y LA MEDIA DE OBTENIDA DE TODOS LOS PAISES.

Efectivamente, en el año 2015 sí hubo un acercamiento a la media internacional y regional, de hecho es nuestro punto más cercano dentro de este periodo de estudio, pero igual podemos apreciar cómo México en todos los años de estudio ha estado por encima de la media de aquellos países mejor posicionados en el IPC.

A partir del 2015 no ha mejorado nuestra posición del IPC, aun con el SNA ya funcionando. En ese sentido, pareciera que no ha sido de gran relevancia la instauración del SNA para mejorar nuestro IPC, de hecho en el año 2016 cuando se publican en el Diario Oficial una serie de leyes secundarias que le daban sustento al SNA nuestro puntaje bajaba 5 unidades con respecto al año pasado. En el año 2017, que es cuando se instaura por primera vez el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, perderíamos un punto más con respecto al año anterior.

En el 2018 hubo una ligera mejora de un punto del IPC, para volverla a perder en el 2019. Casualmente fue en el 2018 cuando solo se hicieron tres reuniones del CCSNA de cuatro que marca Ley General del SNA.

Podríamos deducir, comparando los años y los lugares que ha obtenido México en este IPC, que al principio cuando se crea el SNA hubo un alto grado de expectativa respecto al combate a la corrupción, es por eso la mejora en el lugar del IPC, pero ya en su funcionamiento éste dejó mucho que desear y la percepción no cambió, por eso nuevamente la calificación del IPC fue a la baja incluso cuando se instauró el CCSNA.

En el 2018 vale destacar que se recuperó un punto en la calificación del IPC, probablemente atribuible al cambio de gobierno federal, puesto que como mencionamos en la introducción de este trabajo, el candidato ganador de las elecciones presidenciales utilizaba como eje de su discurso el acabar con la corrupción. Es decir, nuevamente la expectativa de un combate frontal al problema influye en IPC, no obstante, ya con el gobierno en funciones, con más de lo mismo, se vuelve a caer en la calificación del IPC en el 2019.

En conclusión, y contestando las preguntas planteadas con respecto a la calificación en el índice previamente descrito, ¿Ha disminuido la corrupción? ¿Ha empeorado? ¿Se ha mantenido igual?, podemos afirmar que se mantiene igual, con ciertos destellos de mejora en momentos clave en el país, pero por lo general se ha mantenido constante entre los últimos lugares de calificación de IPC.

En este sentido vale la pena considerar lo que menciona Benjamín Hill (2017) respecto a que la percepción de la corrupción se relaciona mucho con la valoración de los ciudadanos sobre los gobernantes así como demás temas de la agenda pública, como el desempeño de la economía, la seguridad pública, y muchas veces no contempla o bien no registra el impacto de reformas anticorrupción. De forma que esos aspectos podrían afectar de manera directa este indicador de percepción y no reflejar realmente los esfuerzos realizados por el propio SNA.

Sin embargo, no se trata de justificar la baja calificación que se ha tenido, pero sí de ser muy cautelosos al relacionar la calificación del IPC con el SNA, puesto que llama la atención que aun cuando este índice se vincula con la valoración de los ciudadanos sobre sus gobernantes – y el actual gobierno tiene una aprobación del 62% (Expansión 2020) y gasta al año alrededor de 15 mil millones de pesos en la entrega de apoyos relacionados con programas-, la calificación de IPC vaya a la baja en dos años de gobierno.

4.3 Áreas de oportunidad del SNA

Aunque el caso de estudio no se enfocó en todo lo que abarca el SNA sino solamente de la sinergia del CCSNA, a través de este análisis pudimos identificar algunas áreas de oportunidad que este sistema puede atender para mejorar su funcionamiento. Por ejemplo, aunque el marco jurídico del SNA es amplio y lo conforman las famosas siete leyes descritas en el apartado dos, hace falta un reglamento interno de todo el sistema o bien mejorar el marco jurídico interno considerando los periodos de los titulares.

El dato de que solo se celebraron tres reuniones en el año 2018 es alarmante, puesto que fueron en contra de su propia ley. Vimos la importancia del estado de derecho, que no solo se limita a la creación de las instituciones sino también a un marco jurídico vigente donde se estipulen las sanciones a aquellos que lo quebranten. En ese sentido haría falta abarcar este tema: ante el incumplimiento de las cuatro reuniones que marca la ley, ¿a quién y cómo debe sancionarse?

Ante la justificación de la la Secretaría Ejecutiva del SNA respecto a que las reuniones no se celebraron porque “se complicó por cargas de trabajo de los titulares entre otras cosas” y por las actividades derivadas de la transición del Poder Ejecutivo Federal, podríamos pensar que cada seis años será lo mismo, e incluso es de destacar que en 2018 coincidieron tres cambios de titulares, el de la ASF, de la SFP y el del CPC. Habrá que robustecer este marco jurídico previendo de que en dado caso que sea periodo electoral, o bien habiendo un cambio de dos o más titulares, pueda haber menos reuniones tal vez, pero quedando por escrito, o bien con las cuatro reuniones ordinarias al año y, en dado caso de incumplirlas, que haya una respectiva sanción al responsable.

Otra área de oportunidad es el periodo de la presidencia de CPC, pues es un periodo muy corto para dar continuidad a lo que se discute en el CCSNA, recordemos que uno de los obstáculos en la coordinación a nivel institucional es la discontinuidad, debido a cambios de gobierno o de dirección ministerial, que buscan dejar su impronta haciendo cosas diferentes, sin permitir la maduración de los programas vigentes (Franco 1999, citado por Ramírez y Peñalosa 2007). Es decir, cada presidente tiene sus prioridades, sus métodos, sus ideas, y un año resulta insuficiente para dar continuidad. Aunque dejen de ser presidentes siguen siendo parte del CPC y podría no verse tan evidente la fractura en la continuidad, pero lo mejor es alargar el tiempo de la presidencia y reformar aquel entramado jurídico donde estipule esta periodicidad tan corta de la presidencia.

Aumentar su difusión y mejorar el acceso a información es otra área de mejora en el SNA; como botón de muestra, durante esta investigación cambiaron la página oficial, dificultando la localización de la información: lo que antes se ubicaba en un sitio, hoy está en otro. Lo anterior se pudiera interpretar como un intento de minar la información, incluso lo podemos corroborar con lo que se señala en la página de la Secretaría Ejecutiva respecto al número de acuerdos generados, los cuales comparados con el resultado de mi investigación al recabar acuerdo por acuerdo en cada acta, no coinciden con lo que se publica.

Si ya por sí misma la búsqueda de información resulta complicada por la naturaleza del tema, esta dispersión de la misma y hacerla poco amigable en su acceso a los interesados en el tema poco abonan a esta generación de data, que dicho sea de paso, serviría al propio sistema para poder hacer mejoras, saber dónde están parados y conocer la percepción que se tiene del mismo. Al contrario, una mala práctica ilustra lo que Franco (1999) identifica como inercia, que lleva a repetir rutinariamente actividades programas sin conocer realmente su efectividad en el cumplimiento de los objetivos planteados. En la medida en que se logre poner al alcance la información solicitada por la ciudadanía de manera ágil y oportuna, se podrán generar evaluaciones y datos, y éstos se podrán utilizar como prueba a posibles responsabilidades de funcionarios públicos, ya sea respecto a su desempeño o al manejo de los recursos públicos que éstos ejerzan.

Con esto no se quiere estigmatizar la eficiencia y la capacidad profesional de los servidores públicos sino incrementar su legitimidad al estar sujeta al escrutinio público y a la revisión jurisdiccional para después detectar y corregir errores en las políticas y los programas de gobierno. Al respecto un aspecto positivo se gestó en la Auditoría Superior de la Federación: a raíz de la pandemia de 2020 se implementaron las auditorías digitales con el fin de fiscalizar recursos públicos, para ello se han apoyado de la tecnología en tiempo real, como es el caso de la creación del buzón digital para que entes auditados puedan depositar su información sin la necesidad de que un auditor acuda presencialmente, dando certeza jurídica con la e-firma.

Conclusiones y propuestas

A través de esta investigación se comprobó que un pilar importante del combate a la corrupción es la transparencia, es decir, sacar a la luz lo que antes no estaba. Como apunta Uvalle (2014), la transparencia es un “antídoto para acabar con prácticas como la corrupción, la impunidad, la arbitrariedad e, incluso, la ilegalidad, todas ellas que dañan el desempeño de la sociedad y la economía” (Uvalle 2014: pg 9). La transparencia favorece mucho más a los ambientes institucionales que generan confianza no sólo en las autoridades, sino en el orden jurídico y político que dan vida a la organización del Estado. Esto significa que las instituciones son la columna vertebral de la vida estatal, la vida social, de lo privado y lo público, porque se encargan de fungir como reglas, con ayuda de un Estado de Derecho, que define tanto los ámbitos de acción como el modo en que se ha de lograr la interacción de los actores para potenciar las formas de colaboración y gestión que permiten cumplir mejor las metas colectivas.

Hemos visto también la endeble situación en que se encuentra el SNA frente a las declaraciones del presidente de la república en contra de las instituciones autónomas, no obstante, argumentamos la importancia de pensar a largo plazo ante los resultados de este Sistema Nacional Anticorrupción.

Por otro lado, al revisar la evolución de la calificación que tiene México en el IPC de Transparencia Internacional, pareciera que son un tanto irrelevantes las acciones que se han llevado a cabo en el SNA en relación con la calificación que se genera, pero esta calificación del IPC mantiene una constante y, en el periodo de estudio, ésta ha estado por debajo de la media de los peores países “calificados” en este IPC. Debemos cuidar, apoyar y confiar en las instituciones para que estas puedan mostrar resultados positivos a largo plazo.

A pesar de ello, el sistema sigue evolucionando y, para muestra, apenas en marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se instala la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la cual forma parte del Comité Coordinador.

También se valoró cómo las instituciones que forman parte del CCSNA han implementado o bien se han apoyado de distintas herramientas tecnológicas. Tal es el caso de la Auditoría Superior de la Federación que, a raíz de la pandemia del COVID-19, se ha apoyado en tecnologías para cumplir con las obligaciones de fiscalizar a distancia, implementando el buzón digital, mientras que, en abril de 2020, la Fiscalía General de la República incorporó la plataforma digital DeclaraFGR para la regulación de la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses. Es un sistema que sigue creciendo y está en constante evolución, dadas las exigencias de lo que se pudiera presentar, con el apoyo de las herramientas tecnológicas o el apoyo proporcionado por otras instituciones.

Por otro lado, la posibilidad de incorporar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) al CCSNA podría significar un impulso a la misión del propio SNA, porque la UIF está facultada para investigar el origen del dinero, y si ha habido uso indebido de éste podría localizar las cuentas de origen y sus titulares. Pero, al igual que las demás instituciones expertas en su materia, no se diferenciaría si no se presta atención en robustecer el marco jurídico interno, pues es necesario volverlo todavía más específico para que señale la creación de un área especial para coordinarse con la Secretaría Ejecutiva, así como con los demás miembros del CC, y que ésta tenga el mismo nivel jerárquico de las demás áreas creadas. Ahora la UIF pertenece a la SHCP, del poder ejecutivo, entonces la SFP y la UIF serían dos miembros del CC pertenecientes a este poder y con distinta jerarquización.

Otro punto para considerar en una reforma a la ley general del SNA es que, cuando haya cambio de gobierno podrían verse afectadas las reuniones del CCSNA, como en 2018, donde no se cumplieron con las cuatro reuniones ordinarias al año debido a ausencias de los integrantes a causa del cambio de administración. Lo anterior, como se puntualizó en el análisis, favorecería el buen flujo de información, buena coordinación y sinergia entre los miembros del CCSNA.

De modo más específico, la sinergia, vista a través de este trabajo, está inserta en la buena coordinación: cómo serían los tipos de coordinación desde su

acoplamiento organizacional y cómo funcionan los ámbitos de coordinación por sus facultades y responsabilidades.

En este sentido, vale la pena recordar la importancia del elemento humano para la coordinación, puesto que son los seres humanos quienes determinan cómo serán las relaciones entre las unidades de gobierno, de forma que el concepto de “relaciones intergubernamentales” tiene que ser formulado en términos de relaciones humanas, ya que los lazos de confianza funcionan como el mecanismo de coordinación de este trabajo burocrático (Anderson 1960, citado por Navarro 2013).

Hasta este punto, la coordinación funcionaba como un elemento formal donde tendrían que estar reguladas las acciones de cada uno de los involucrados como una interacción ordenada entre iguales con un objetivo en común; vimos relaciones intergubernamentales e institucionales, las cuales entre sí no son excluyentes al poder estar inmersas una dentro de otra. Desde la perspectiva de Anderson (1960) , la “relación informal” deja de ser obvia y dota a las relaciones humanas de la importancia merecida, ya que sin éstas no podría haber “confianza”.

Entre las condiciones necesarias bajo las cuales los procesos de coordinación surgen, se identifica el diálogo entre actores y la interacción permanente entre los mismos, por lo que la combinación de estos factores crea el clima de confianza necesario, sin el cual cualquier proceso de coordinación estaría condenado al fracaso (Ramírez y Peñaloza 2007, 5).

Apoyado con la reflexión de los autores citados sobre la vitalidad de los climas de confianza es que se señala que debe existir continuidad en los periodos, como es en el caso de la presidencia del Comité Coordinador y su rotación anual, o bien los mismos periodos de los titulares, ya que, en un ejemplo, trastocaron las reuniones del Comité Coordinador en 2018.

Del mismo modo, se pone sobre la mesa la propuesta de que exista tanto un área de enlace en la Secretaría Ejecutiva del SNA como en las demás áreas que

cada institución considere y sea del mismo nivel jerárquico para que se pueda dar un trato entre iguales.

Aunque el universo de estudio podía ser muy amplio, como lo señaló el auditor superior David Colmenares cuando dijo que “la creación del SNA marcó el inicio por mejorar el combate a la corrupción desde lo local, pero en un país con 2,500 municipios y 32 entidades federativas, es muy difícil que podamos funcionar” (Colmenares 2018), el Comité Coordinador permitió que este análisis pudiera extrapolarse a otras instituciones.

Tomando en cuenta que no queremos caer en una crisis de coordinación (Cooper 1997) al implementar recursos de “eficiencia simplista”, como serían las estrategias de acción rápida, es importante prestar más atención en esfuerzos estratégicos de desarrollo lento pero constante. Podemos empezar con mejorar la coordinación entre las instituciones que forman parte del CCSNA y así ir aumentando el rango de acción hasta llegar a todo el SNA.

Por otro lado, del análisis se desprende que, como afirma Traxler (citado en Navarro 2013, 75), la única forma de producir una coordinación eficaz o exitosa es cuando ésta es promovida por todos los participantes en una organización. De esta manera, esta promoción se lograría si cada institución miembro del Comité Coordinador promueve los esfuerzos que se hacen dentro de este sistema, da a conocer evaluaciones de experiencias, buenas prácticas que se tengan, y un tanto volverse autocríticos de su propio trabajo y mostrar lo que se está haciendo — generación de data—.

Retomando la importancia de la generación de data, ésta serviría para evaluaciones modelos y estudios para la mejora continua; como ejemplo, se encuentra el seminario *Corrupción y lavado de dinero: XV aniversario de la UIF*, donde ejemplificaron las buenas prácticas que se han hecho en la UIF como en la ASF. La primera de estas instituciones explicó que la prioridad era su enfoque en cuentas con repentinos y fuertes incrementos en saldos; en el caso de la ASF se expuso que, con ayuda de la tecnología, pudieron detectar una red de desvíos de

recursos. El compartir experiencias entre los miembros del Comité Coordinador y que éstas sean promovidas ayudaría a tener una coordinación exitosa.

Es importante destacar el continuo crecimiento y la evolución del SNA al igual que las áreas de oportunidad, no obstante, aún debe ser mesurada la exigencia de resultados inmediatos en un sistema relativamente joven, justo como la democracia misma en el país.

Según José Ugaz, el entonces presidente de Transparencia Internacional, “cuando líderes y altos funcionarios abusan de su poder para usar fondos públicos en beneficio propio, el crecimiento económico se ve minado y los esfuerzos por frenar la corrupción quedan frustrados” (Poder Ciudadano 2014), en este sentido vale la pena recordar que el objetivo común de todos los involucrados en el SNA es crear un robusto sistema de pesos y contrapesos de tal modo que no haya cabida para desestabilizar el sistema, operar de tal forma para hacer daño o perjuicio a la hacienda pública o malversar recursos públicos.

Por ello, llamarlo “una simulación”, como lo ha hecho el presidente López Obrador, resulta inoportuno, y más si ataca directamente a las instituciones autónomas que forman parte del SNA. Este ambiente de tensión contra el SNA no es el idóneo para ver reformas positivas en un futuro próximo, al contrario, estamos más cerca de ver la posible desintegración de una de las instituciones que lo conforman. Sin duda esto es alarmante y más sabiendo que la corrupción afecta directamente el desarrollo y crecimiento económico de un país, más en un contexto de recesión propiciado por la pandemia de COVID-19

Epílogo 2021

En las conclusiones se establece que el SNA está en constante evolución y adaptándose a lo que la sociedad demanda y exige, y de igual manera los datos respecto a la corrupción registran cambios. Al respecto, es pertinente aclarar que el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, inicialmente referenciado en este trabajo, se retomó hasta 2019 porque era la última información publicada, no obstante juzgamos pertinente incluir aquí la métrica de 2020 que da a México una calificación de 31 puntos.

31	Mexico	124
25	Cameroon	149
19	Turkmenistan	165
15	Yemen	176

AMERICAS

MEXICO

Score	Rank	Score change
31/100	124/180	↓ -3 since 2012

FUENTE: INDICE DE PERCEPCION DE CORRUPCION 2020
[HTTPS://WWW.TRANSPARENCY.ORG/EN/COUNTRIES/MEXICO](https://www.transparency.org/en/countries/mexico)

En comparación con nuestra tabla de estudio, donde en el año 2019 se tenía una puntuación del IPC de 29 y una posición del país en 130 /180, se observa que ha habido una mejora de dos puntos en el listado del IPC, además de un avance de seis lugares en la posición del país, lo cual no altera los resultados del análisis, puesto que el año donde más nos acercamos a la media de aquellos países con mejor posición sigue siendo 2015.

Asimismo, se concluye que debemos tener mucho cuidado con relacionar este IPC con reformas anticorrupción que se llevan a cabo, puesto que la mayoría

de las veces este índice es sensible a la valoración de los ciudadanos sobre sus gobernantes. Entonces esta ligera mejora de dos puntos en la calificación de IPC no necesariamente refleja una mejora en cuanto a combate a corrupción ni que el SNA esté dando resultados, ni que se esté dando una buena sinergia en el Comité Coordinador del SNA. Una hipótesis es que ello puede ser atribuible al discurso constante por parte del Ejecutivo donde afirma que se está acabando con la corrupción, y al aumento directo de la entrega de apoyos relacionados con programas sociales. Aunque como vimos en 2018, aun con estos apoyos y una aprobación de 60% del presidente, la posición del país en el IPC no cambió, por lo cual habría que tomar con reservas también esta afirmación.

Además, esta ligera mejora en el listado del IPC y el avance de seis puntos en el ranking de países no representa un cambio significativo, puesto que la posición del país en el calificador se ha mantenido constante, en los últimos lugares.

Otro aspecto a destacar, y que ilustra la necesidad de reformar el entramado jurídico, es la breve periodicidad de la presidencia del Comité de Participación Ciudadana, así como tener especial cuidado en que la culminación de los periodos de los titulares no se empalmen, pues se crea un ambiente de incertidumbre, ya que ha habido años en los que coincidieron dos o más cambios de titulares y esto afecta directamente al Comité.

Referencias

- Ainaga, María del Carmen. 2001. *Algunas reflexiones sobre el problema de legitimidad*.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3031/4.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (2017). Curso La Auditoría Superior de la Federación y su función en el Sistema Nacional Anticorrupción.
- Alarcon, R. B. A. (2018). EL ESTADO DE DERECHO: PROBLEMAS, PERSPECTIVAS, CONTENIDO Y MODELOS (s/n).
<file:///D:/Downloads/1301-4695-1-PB.pdf>
- Albarrán, Elizabeth. 2018. Corrupción le cuesta a México entre 5% y 10% del PIB: OCDE. *El Economista*, 22 de noviembre, sección Economía.
<https://www.economista.com.mx/economia/Corrupcion-le-cuesta-a-Mexico-entre-5-y-10-del-PIB-OCDE-20181122-0062.html>
- Anderson, William. 1960. *Intergovernmental relations in review*. Minneapolis, University of Minnesota Press.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948, diciembre). Declaración Universal de los Derechos Humanos (resolución 217 A (III)).
https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Auditoría Superior de la Federación. (s. f.). *Buzón Digital de la ASF*.
https://www.asf.gob.mx/Section/332_Buzon_digital
- Bautista, Óscar. 2017. *Cien años de corrupción en México a partir de la era postrevolucionaria 1917–2017*. México: Poder Legislativo del Estado de México.
http://contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/librosetica/Cuadernos/Cuaderno_2_2017.pdf
- Blancas, Daniel. 2019. Gasta el gobierno \$15,000 millones para repartir dinero en efectivo de programas sociales. *La Crónica*, 22 de noviembre, sección Política.
https://www.cronica.com.mx/notas-gasta_el_gobierno_15000_millones_para_repartir_dinero_en_efectivo_de_programas_sociales-1138150-2019
- Cámara de Diputados. 2016. *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio.
https://www.asf.gob.mx/uploads/139_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion/LGSNA.PDF
- Cámara de Diputados. 2019. Iniciativa que adiciona el artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, 1 de octubre.
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/oct/20191001-V.html#Iniciativa12>

Cámara de Diputados. 2020. Plantea Miguel Ángel Jáuregui Montes incluir a la SHCP en el SNA, con voz y voto. *Notilegis*, 5 de julio. <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/notilegis/plantea-miguel-ngel-jauregui-montes-incluir-a-la-shcp-en-el-sna-con-voz-y-voto>

Casar, María Amparo. 2008. Los gobiernos sin mayoría en México: 1997-2006. *Política y Gobierno* (2): 221-271. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/219>

Cera, Diego. 2020. Falsificadores de cacao, la gran estafa en los mercados prehispánicos. *Local*, 3 de diciembre. <https://local.mx/ciudad-de-mexico/falsificadores-de-cacao/>

Colmenares, David. 2018. Sistema Nacional Anticorrupción. *El Financiero*, 20 de abril. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/david-colmenares-paramo/sistema-nacional-anticorrupcion>

Colmenares, David. 2020. *Auditorías digitales y tiempo real*. *El Financiero*, 19 de junio. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/david-colmenares-paramo/auditorias-digitales-y-tiempo-real>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1977). DECRETO que reforma y adiciona los artículos 6o., 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF: 06/12/1977). http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4664439&fecha=06/12/1977

Cooper, P. *Ejecución de la política social en tiempos de crisis de coordinación*. Reforma y Democracia. Revista ECLAD (7). Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo: Caracas, 1997.

Estado de Derecho. (n.d.). Sistema de Información Legislativa. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=97>

Expansión. 2020. AMLO cumple 2 años de gobierno con 62% de aprobación, dice promedio de encuestas. *Expansión*, 1 de diciembre. <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/12/01/amlo-cumple-2-anos-de-gobierno-con-60-de-aprobacion-dice-promedio-de-encuestas>

Expansión. 2020. Blanca Lilia Ibarra se convierte en la cuarta mujer al frente del INAI. *Expansión*, 10 de diciembre. <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/12/10/blanca-lilia-ibarra-se-convierte-en-la-cuarta-mujer-al-frente-del-inai>

Fiscalía Anticorrupción del SNA. (s. f.). *Fiscalía Anticorrupción*. <https://sna.org.mx/category/fiscalia-anticorrupcion/>

Gaceta del Senado. (2020, 8 de julio). Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora del Sistema Nacional Anticorrupción. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/109820

García, Maximiliano. 2013. Estado de derecho y rendición de cuentas en la democracia. *Revista de Administración Pública*, 48 (1): 87-108. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/19735/17723>

Ghymsers, Christian. *Fomentar la coordinación de las políticas económicas en América Latina. El método REDIMA para salir del dilema del prisionero*. Santiago de Chile: Organización de las Naciones Unidas-CEPAL.

Hill, Benjamín. 2017. ¿Cómo medir la corrupción? *El Financiero*, 27 de junio. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/benjamin-hill/como-medir-la-corrupcion>

Hill, B. 2018. ¿Cómo leer el Índice de Percepciones de Corrupción 2017? *El Financiero*, 27 de febrero. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/benjamin-hill/como-leer-el-indice-de-percepciones-de-corrupcion-2017>

Innerarity, Daniel. 1986. La teoría discursiva de la legitimidad de Jürgen Habermas. *Persona y Derecho* (14), 233-278.

Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). 2020. Acuerdo mediante el cual se aprueba dar continuidad al ejercicio de las atribuciones y funciones de Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que realiza el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas. *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593596&fecha=20/05/2020#:~:text=3.,deber%C3%ADa%20sucederlo%20en%20el%20cargo

Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (s. f.). *Comisionadas y comisionados*. https://home.inai.org.mx/?page_id=1737

Molina, Héctor. 2020. AMLO cuestiona la utilidad del Sistema Nacional Anticorrupción. *El Economista*, 11 de junio, sección Política. <https://www.economista.com.mx/politica/AMLO-cuestiona-la-utilidad-del-Sistema-Nacional-Anticorrupcion-20200611-0045.html>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). 2020. *Día Internacional contra la Corrupción, 9 de diciembre*. Consultado 19 de diciembre de 2020. <https://www.un.org/es/observances/anti-corruption-day/background>.

Navarro, Alejandro. 2013. *La coordinación intergubernamental en las políticas de superación de la pobreza urbana en México. El caso del Programa Hábitat*. México D.F.: Programa Universitario de Estudios Sobre la Ciudad.

Pérez, Maritza y Fernando Gutiérrez. 2020. *Por debajo de la expectativa, el sistema anticorrupción: auditor*. El Economista, 9 de diciembre, sección Política. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Por-debajo-de-la-expectativa-el-sistema-anticorrupcion-auditor-20201208-0131.html>

Peters, Guy. 1998. *Managing horizontal government: the politics of coordination*. Canadá: Centro Canadiense para el Desarrollo Gerencial.

Poder Ciudadano. 2014. Resultados del índice de Percepción de Corrupción 2014. El crecimiento Transparente en riesgo. Poder Ciudadano, 3 de diciembre, sección Sector Público. <https://poderciudadano.org/resultados-del-indice-de-percepcion-de-corrupcion-2014-el-crecimiento-transparente-en-riesgo/>

Red por la Rendición de Cuentas, CIDE. 2019. *Democracias capturadas, desafíos para América Latina* (seminario). 24 y 25 de octubre en Ciudad de México y Puebla.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2020. Presidencia. <https://www.scjn.gob.mx/presidencia>

Ramírez, J. & M. Peñaloza. 2007. *La coordinación en las políticas públicas. Elementos e institucionalidad*. CEPAL.

Real Academia Española. 2020. Sinergia. *Diccionario de la Lengua Española (edición del Tricentenario)*. <https://dle.rae.es/sinergia>

Redacción AN. 2021. Organismos autónomos no son imprescindibles: AMLO. Aristegui Noticias, 11 de enero. <https://aristeguinoticias.com/1101/mexico/organismos-autonomos-no-son-imprescindibles-amlo/>

Rose-Ackerman, Susan. 2006. Rendición de cuentas y el estado de derecho en la consolidación de la democracia. *Perfiles Latinoamericanos* 26: 10-15. https://www.researchgate.net/publication/28140037_Rendicion_de_cuentas_y_el_estado_de_derecho_en_la_consolidacion_de_las_democracias

Schedler, Andreas. 2008. ¿Qué es la rendición de cuentas? *Cuadernos de Transparencia*, 3 (13). http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/que_es_la_rendicion_de_cuentas.pdf

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA). 2020. Solicitud de acceso a la información, 11 de noviembre.

Secretaría de la Función Pública. (2013, December 9). Rendición de cuentas 2013. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sfp/documentos/rendicion-de-cuentas-19861>

Senado de la República. 2020, 9 de diciembre. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se pone a consideración del pleno la designación de las y los integrantes de la comisión de selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-10-1/assets/documentos/Acuerdo_JCP_Sistema_Nacional_Anticorrupcion.pdf

Secretaría Ejecutiva del SNA. 2020. ¿Qué hacemos? <https://www.sesna.gob.mx/que-hacemos/>

Secretaría Ejecutiva del SNA. 2020b. ¿Cómo vamos? <https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/>

Schedler, A. S. (n.d.). Función Pública. Función Pública Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/que-es-rendir-cuentas-1>

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). 2017. Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/60.utrans.sesiones_cc.pdf.pdf

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). 2018. Guía Ciudadana del SNA. El Sol sale para todos. Diagrama del Sistema Nacional Anticorrupción. <http://guiaciudadanadelsna.org.mx/estructura-del-sna.html>

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). 2019. ¿Cómo vamos? <https://www.sesna.gob.mx/como-vamos/>

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). 2019b. Informe Anual Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Informe-Anual-CC-2019-29Ene2020.pdf>

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). 2020. ¿Qué hacemos? <https://sna.org.mx/que-hacemos/>

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). 2020b. ¿Quiénes somos? <http://sna.org.mx/nosotros/#quienes>

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). 2020c. Llama Comité Coordinador a estados a consolidar los trabajos del Sistema Nacional Anticorrupción. SNA Informa, 3 de septiembre. <https://sna.org.mx/2020/09/03/llama-comite-coordinador-a-estados-a-consolidar-los-trabajos-del-sistema-nacional-anticorrupcion/>

Transparency International. 2021. *Corruption Perceptions Index 2020 for Mexico*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/mex>

Transparencia Internacional. (2014). *Índice de Percepción de la Corrupción 2014*.

https://webantigua.transparencia.org.es/ipc__s/ipc_2014/america_ipc_2014.pdf

Transparencia Internacional. 2015. *Índice de Percepción de la Corrupción 2015*.

https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/aspectos_destacados_ipc-2015.pdf

Transparencia Internacional. 2016. *Índice de Percepción de la Corrupción 2016*.

https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/america_ipc-2016.pdf

Transparencia Internacional. 2017. *Índice de Percepción de la Corrupción 2017*.

https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/america_ipc-2017.pdf

Transparencia Mexicana. (s.f.). *Transparencia Internacional*. <https://www.tm.org.mx/transparencia-internacional/>

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 2020. Eligen nuevo Presidente del TFJA al Magistrado Rafael Anzures Uribe para el periodo 2020-2022. *Sala de prensa*, 2 de enero. https://www.tfja.gob.mx/sala_prensa/02enero2020/

Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, Dirección del Sistema Nacional Anticorrupción. 2020. *Sistema Nacional Anticorrupción. Información General* (resumen ejecutivo). Ciudad de México.

USAID & Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas. 2017. Taller introductorio: Sistema Nacional Anticorrupción y el Nuevo Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ciudad de México.

https://www.ethos.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/VersionFinal_Manual_SNA_ResponsabilidadesAdministrativasPenales_Ethos-1.pdf

Uvalle, Ricardo. 2000. Espacio público, misión del Estado y gestión pública. *Convergencia*, 1: 263. <https://www.redalyc.org/pdf/105/10502109.pdf>

Uvalle, Ricardo. 2014. La edad institucional de la transparencia en México. *Sociedad Estado y Territorio*, 2: 7-28. <http://www.coltam.edu.mx/wp-content/uploads/2018/03/22.-La-edad-institucional-de-la-transparencia-en-Me%CC%81xico.pdf>

Ziccardi, Alicia (2000). Federalismo. En *Léxico de la política*, eds. Laura Baca, Judit Bokser-Liwerant, Fernando Castañeda, Isidro Cisneros y Germán Pérez. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Anexos

Anexo 1

Núm	Fecha	Acta	Acuerdo (s)	Tema	Estatus	Alcance
1	04/04/2017	Acta de instalación del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	S/N	Aprobación del calendario de sesiones del Comité Coordinador	Aprobado	De Procedimiento
2	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.	Aprobado	De Procedimiento
3	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.02	Se aprueba por unanimidad la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.	Aprobado	De Procedimiento
4	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.03	Se aprueba por unanimidad la elaboración de los Lineamientos de Operación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que contengan bases y principios para establecer la coordinación entre sus integrantes.	Aprobado	de Carácter Sustantivo

5	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.04	Se aprueba por unanimidad la elaboración de una propuesta de mecanismo de Consulta Pública Nacional para la elaboración de una Política Nacional Anticorrupción, en la que se busque la interlocución del Comité Coordinador con organizaciones de la sociedad civil, empresarios y académicos para la realización de un documento base para ser sometido a consulta pública.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
6	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.05	Se aprueba por unanimidad el Pronunciamiento no vinculante sobre la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para todo el país, a efecto de que las entidades federativas retomen la Ley General en los términos establecidos, y en el caso de que se diera una eventual intención de hacer una ley local, que exista un estricto apego a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior sin que ello signifique vulneración alguna a la soberanía estatal para emitir legislación en su ámbito de competencia.	Aprobado	de Carácter Sustantivo

7	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.06	Se aprueba por unanimidad el desarrollo de una política integral sobre perfiles y designación de contralores, cuyo mecanismo de instrumentación corresponda como primer paso en la instalación de un grupo estratégico conformado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y de la mano de éste grupo estratégico, y designado por el mismo el establecimiento de un equipo técnico de trabajo (con un líder establecido) que oriente la visión general del diseño de la política pública, el cual podrá incluso apoyarse de expertos en la materia.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
8	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.07	Se aprueba por unanimidad la propuesta de diseñar y poner en funciones un mecanismo de seguimiento a los procesos de designación de los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción, a fin de impulsar su adecuada conformación.	Aprobado	de Carácter Sustantivo

9	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.08	Se aprueba por unanimidad la propuesta consistente en que en el Informe Anual del Comité Coordinador se incorpore como una recomendación no vinculante. El fortalecimiento de los procedimientos de designación de jueces en las entidades federativas; lo anterior tomando en consideración el procedimiento que se sigue a nivel federal para la designación de los magistrados de circuito y los jueces de distrito que actualmente son designados mediante concursos organizados por el Consejo de la Judicatura Federal, que se dividen en tres etapas: a) Se sustenta un examen de conocimientos; b) Elaboración de un proyecto relacionado con la naturaleza de la categoría o materia para la que se concursará; y c) Un examen oral de oposición frente a un jurado, estableciendo que las tres etapas sean públicas y transparentes	Aprobado	de Carácter Sustantivo
10	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.09	Se aprueba por unanimidad la elaboración de lineamientos para establecer un mecanismo para seleccionar los casos a los que el Comité Coordinador	Aprobado	de Carácter Sustantivo

				del Sistema Nacional Anticorrupción otorgue atención prioritaria		
11	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.10	No se aprueba por mayoría de cinco votos, la petición del Comité de Participación Ciudadana para emitir un exhorto por la denuncia de espionaje a periodistas, activistas y defensores de Derechos Humanos.	No Aprobado	de Carácter Sustantivo
12	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.11	Se aprueba por unanimidad la emisión de "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".	Aprobado	de Carácter Sustantivo
13	03/07/2017	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.12	Se aprueba por unanimidad la elaboración de una estrategia de comunicación social conjunta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo
14	05/09/2017	Primera sesión extraordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/05/09/2017 ,01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la presente sesión.	Aprobado	De Procedimiento

15	05/09/2017	Primera sesión extraordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/05/09/2017 .02	Se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se tiene por realizada la presentación sobre las actividades de coordinación de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se toma nota de la misma y se manifiesta que, en caso de contar con avances cuya naturaleza sea posible revelar relacionadas con los temas expuestos, serán informados en la siguiente sesión.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
16	17/10/2017	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.	Aprobado	De Procedimiento
17	17/10/2017	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 3 de julio de 2017.	Aprobado	De Procedimiento
18	17/10/2017	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.03	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 5 de septiembre de 2017.	Aprobado	De Procedimiento
19	17/10/2017	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.04	Se aprueba por unanimidad el Programa de Trabajo Anual del Comité	Aprobado	De Procedimiento

				Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción		
20	17/10/2017	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.05	Se aprueban por unanimidad los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo
21	17/10/2017	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.06	Se aprueba por unanimidad el pronunciamiento por medio del cual se hace un atento llamado a las entidades federativas a continuar con los trabajos de armonización legislativa y la integración de los Sistemas Locales Anticorrupción.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
22	17/10/2017	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.07	Se aprueba por unanimidad la formación de un grupo de trabajo que analice íntegramente la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de recopilar posibles inconsistencias en su contenido que impidan su adecuada y correcta aplicación.	Aprobado	de Carácter Sustantivo

23	17/10/2017	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.08	Se aprueba por unanimidad la formación de un grupo de trabajo para que las instituciones en el ámbito de sus facultades y atribuciones, articulen acciones concretas para la planeación, vigilancia y transparencia del proceso de reconstrucción ante los sucesos ocurridos en el mes de septiembre de este año.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
24	15/01/2018	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día	Aprobado	De Procedimiento
25	15/01/2018	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 17 de octubre de 2017	Aprobado	De Procedimiento
26	15/01/2018	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.03	Se aprueba por unanimidad el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para los años 2018 e inicios de 2019	Aprobado	De Procedimiento
27	15/01/2018	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.04	Se aprueba por unanimidad el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017, así como la adopción de la Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas	Aprobado	de Carácter Sustantivo

				relacionada con la selección de Jueces y Magistrados		
28	15/01/2018	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.05	Se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se tienen por presentados los insumos de la Secretaría de la Función Pública para la Política Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo
29	15/01/2018	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.06	Se aprueba por unanimidad, con los votos concurrentes de la titular de la Secretaría de la Función Pública y del representante de la Auditoría Superior de la Federación, el exhorto, por conducto del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, al encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República para que informe al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción lo siguiente: 1. En qué estado procesal se encuentra la investigación del "caso Odebrecht", cuyas investigaciones realiza la Procuraduría General de la República dentro de la carpeta FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017; 2. Si la investigación sigue abierta, que indique el tiempo aproximado para concluirla; y,	Aprobado	de Carácter Sustantivo

				<p>3. Si la investigación ya fue concluida, informe el trámite legal que se dio a la indagatoria.</p> <p>Lo anterior, sin que implique la entrega de datos personales o información que pueda poner en riesgo el curso de las investigaciones.</p>		
30	17/04/2018	Segunda sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/04/2018. 01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.	Aprobado	De Procedimiento
31	17/04/2018	Segunda sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/1710412018.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 15 de enero de 2018	Aprobado	De Procedimiento
32	17/04/2018	Segunda sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/1710412018.03	Se tiene por presentado el Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de jueces y magistrados.	Presentado	de Carácter Sustantivo
33	17/04/2018	Segunda sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/1710412018.04	Se tiene por presentado el Informe del Exhorto del Comité Coordinador del Sistema	Presentado	de Carácter Sustantivo

				Nacional Anticorrupción, relacionado con el caso "Odebrecht		
34	17/04/2018	Segunda sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/04/2018.05	Se tiene por presentado el Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en cumplimiento al artículo 38, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Presentado	de Carácter Sustantivo
35	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.	Aprobado	De Procedimiento
36	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 17 de abril de 2018	Aprobado	De Procedimiento
37	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.03	Se aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2018	Aprobado	De Procedimiento
38	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.04	Se tiene por presentado el Segundo Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de jueces y magistrados, y se	Presentado	de Carácter Sustantivo

				requiere a la Secretaría Ejecutiva para que de nueva cuenta haga un requerimiento a las entidades que no hayan dado contestación a la recomendación no vinculante.		
39	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.05	Se aprueban por unanimidad los Lineamientos del Comité Coordinador para identificar y dar seguimiento a casos de atención prioritaria, a fin de coordinar con los entes públicos involucrados.	Presentado	de Carácter Sustantivo
40	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.06	Se tiene por realizada la presentación sobre la Reestructuración de la Auditoría Superior de la Federación	Presentado	de Carácter Sustantivo
41	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.07	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la difusión y da a conocer el protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional en cualquiera de sus modalidades, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación	Aprobado	de Carácter Sustantivo

42	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.08	Se aprueba por mayoría de votos; con el Voto disidente del Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, Dr. Alfonso Pérez Daza, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación junto con su anexo	Aprobado	de Carácter Sustantivo
43	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.09	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la identificación y transparencia del beneficiario final en México y aprueba los Principios para la identificación y transparencia del beneficiario final para el combate a la corrupción en México. Al respecto, se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de que realice las	Aprobado	de Carácter Sustantivo

				gestiones necesarias para la publicación del acuerdo en comento en el Diario Oficial de la Federación		
44	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.10	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo y su anexo respectivo en el Diario Oficial de la Federación	Aprobado	de Carácter Sustantivo
45	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.11	Se tiene por presentada la Guía de datos abiertos contra la corrupción.	Presentado	de Carácter Sustantivo
46	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.12	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción designa los días 9 de cada mes como el Día por la Integridad, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación	Aprobado	de Carácter Sustantivo

				del acuerdo en comento en el Diario Oficial de la Federación.		
47	13/09/2018	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.13	Se aprueba en lo general, por mayoría de votos, el Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses, 15 con el voto concurrente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en lo particular, respecto de la publicación de las variaciones anuales en los saldos de las cuentas y la publicidad de los datos de terceros, se aprueba por mayoría de votos con el voto concurrente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y finalmente, por lo que respecta a la entrada en vigor, se aprueba por mayoría de votos con el voto concurrente de la Lic. Maricler Acosta Urquidi, Presidenta del Comité Coordinador y el voto disidente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la	Aprobado	de Carácter Sustantivo

				Información y Protección de Datos Personales		
48	05/02/2019	Primera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	De Procedimiento
49	05/02/2019	Primera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 13 de septiembre de 2018.	Aprobado	De Procedimiento
50	05/02/2019	Primera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.03	Se aprueba por unanimidad el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para los años 2019 e inicios de 2020	Aprobado	De Procedimiento
51	05/02/2019	Primera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.04	Se tiene por presentado el Tercer informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se instruye al Secretario Técnico requiera nuevamente la respuesta fundada y motivada de las autoridades que no se	Presentado	de Carácter Sustantivo

				han pronunciado aceptando o rechazando la Recomendación		
52	05/02/2019	Primera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.05	Se aprueba por unanimidad el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2018	Aprobado	De Procedimiento
53	21/03/2019	Primera sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SE-CC-SNA/21/03/2019.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.	Aprobado	De Procedimiento
54	21/03/2019	Primera sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SE-CC-SNA/21/03/2019.02	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación”,	Aprobado	de Carácter Sustantivo
55	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.	Aprobado	De Procedimiento

56	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 05 de febrero de 2019	Aprobado	De Procedimiento
57	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.03	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 21 de marzo de 2019.	Aprobado	De Procedimiento
58	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.04	Se aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con los comentarios realizados por los integrantes, mismos que serán integrados al engrose correspondiente	Aprobado	De Procedimiento
59	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.05	Se tiene por presentado el Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en cumplimiento con el artículo 38, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	Presentado	de Carácter Sustantivo

60	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.06	Se aprueba por unanimidad la creación de un grupo de trabajo para el diseño del Sistema de Denuncias Públicas, de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción que se contempla en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo
61	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.07	Se tiene por entregada la propuesta de la Política Nacional Anticorrupción por parte del Comité de Participación Ciudadana.	Presentado	de Carácter Sustantivo
62	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.08	Se aprueba por unanimidad la integración de un grupo de trabajo para analizar el tema de la eliminación del uso del dinero en efectivo en el gobierno federal como herramienta para el combate a la corrupción.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
63	23/04/2019	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.09	Se aprueba por unanimidad el compromiso de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para reducir la utilización del papel y la invitación al resto de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción a sumarse a esta actividad.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
64	09/07/2019	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria 2019 del Comité	Aprobado	De Procedimiento

				Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción		
65	09/07/2019	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 23 de abril de 2019, así como los engroses de las Actas de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 05 de febrero de 2019, de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 21 de marzo de 2019 y del Programa de Trabajo Anual 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mismos que fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador, celebrada el 23 de abril de 2019	Aprobado	De Procedimiento

66	09/07/2019	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.03	Se aprueba por unanimidad extender una invitación al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para participar en las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con voz pero sin voto, cuando así lo determine en cada caso el mismo Comité y sin menoscabo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que faculta al Comité Coordinador para que en el desahogo de sus reuniones invite a los representantes de los Sistemas Locales y los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otros Entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
67	09/07/2019	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.04	Se aprueba, por mayoría de votos -con cuatro votos a favor, con tres votos en contra, la adición de un segundo párrafo a la regla Octava de las "Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses", propuesta por el Dr. Alfonso Pérez Daza, consejero del Consejo de la Judicatura Federal,	Aprobado	de Carácter Sustantivo

68	09/07/2019	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.05	Se aprueba por unanimidad, en lo general, el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, así como las Normas e instructivo para su llenado y presentación.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
69	09/07/2019	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.06	Se aprueba por unanimidad que los seis puntos señalados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, más el tema propuesto por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se analicen en un grupo técnico de trabajo a fin de contar con elementos suficientes que permitan adoptar una decisión a los integrantes del Comité Coordinador en una sesión extraordinaria	Aprobado	de Carácter Sustantivo
70	09/07/2019	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.06	Se aprueba por unanimidad la redacción de la Norma Vigésimoprimera de las Normas e instructivo para el llenado y presentación del Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses referente a la interpretación	Aprobado	de Carácter Sustantivo
71	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del	Aprobado	De Procedimiento

				Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción		
72	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.02	No se aprueba, por mayoría de cuatro votos en contra y tres a favor, que en los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se dé a conocer la información de los saldos a través de la publicación de cifras concretas.	No Aprobado	de Carácter Sustantivo
73	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.03	No se aprueba por mayoría de cinco votos en contra y dos a favor, incorporar el rubro de "sector o industria a la que pertenecen" las personas de quienes recibe ingresos el servidor público declarante, su pareja y dependientes económicos; de los vendedores o transmisores de bienes (inmuebles y muebles); de las personas que otorgan préstamos personales al servidor público declarante, su pareja y dependientes económicos; de la institución en la que el servidor público declarante, su pareja y dependientes económicos tienen participación y de la persona que otorga un beneficio privado al servidor público declarante, su pareja y dependientes económicos	No Aprobado	de Carácter Sustantivo

74	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.04	Se aprueba por unanimidad incorporar, en las Normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, Norma Décima Novena, número II. Declaración de Intereses,	Aprobado	de Carácter Sustantivo
75	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.05	No se aprueba por mayoría de cuatro votos en contra y tres a favor, la no eliminación de ciertos datos que contenía el anterior formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, publicado el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de noviembre de 2018.	No Aprobado	de Carácter Sustantivo
76	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.06	No se aprueba por mayoría de cinco votos en contra y dos a favor, que se hagan públicos los datos de terceros que se contienen en los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.	No Aprobado	de Carácter Sustantivo
77	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.07	Se aprueba por unanimidad que se incorpore en adición la Norma Décimo Novena de las normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, un párrafo que establezca: "Con la finalidad de que las	Aprobado	de Carácter Sustantivo

				personas servidoras públicas identifiquen los datos que no serán públicos en el sistema de declaración, éstos aparecerán resaltado		
78	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.08	Se aprueba por unanimidad la modificación del punto 2, de la sección II, de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, denominado: "¿Participa en alguna de estas instituciones?", y su catálogo de opciones, en los siguientes términos: "¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?", eliminando del catálogo de opciones: "ORGANIZACIONES RELIGIOSAS".	Aprobado	de Carácter Sustantivo
79	07/08/2019	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.09	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación	Aprobado	de Carácter Sustantivo

80	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.01	Se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día para la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador, con la incorporación del punto relativo a la solicitud al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para nombrar un representante del Consejo de la Judicatura Federal o, en su caso, hacer llegar por escrito los insumos necesarios para estar en posibilidad de aprobar la Política Nacional Anticorrupción, como Asuntos Generales.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
81	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 09 de julio de 2019, con las incorporaciones de la Secretaría de la Función Pública.	Aprobado	De Procedimiento
82	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.03	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 07 de agosto de 2019, con las incorporaciones de la Secretaría de la Función Pública.	Aprobado	De Procedimiento

83	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.04	Se tiene por presentado el Cuarto Informe al seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivos y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados	Presentado	de Carácter Sustantivo
84	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.05	Se aprueba por unanimidad la elaboración, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de una propuesta de reglas de coordinación entre los diversos integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo
85	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.06	Se aprueba por unanimidad la conformación de un grupo de trabajo para analizar la procedencia de crear comisiones encargadas de verificar los procesos de selección de los miembros que integran los Sistemas Locales Anticorrupción.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
86	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.07	Se toma conocimiento del informe realizado por el presidente del Comité Coordinador, relativo a la Plataforma "México Ético".	Presentado	de Carácter Sustantivo

87	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.08	Se toma conocimiento de las solicitudes al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para que rinda informes sobre el estatus que guarda la Plataforma Digital Nacional, al igual que de los avances y acciones realizadas por la Secretaría para el cumplimiento del acuerdo relativo al compromiso de los integrantes del Comité Coordinador y del Sistema Nacional Anticorrupción, para reducir la utilización de papel y la invitación al resto de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción a sumarse a esta actividad.	Presentado	de Carácter Sustantivo
88	05/11/2019	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.09	Se acuerda que el presidente del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción envíe una atenta solicitud al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para que nombre un representante del Consejo de la Judicatura Federal o, en su caso, haga llegar los comentarios que estime pertinentes al proyecto de Política Nacional Anticorrupción, para estar en aptitud de aprobarla.	Presentado	de Carácter Sustantivo

89	11/12/2019	Tercera sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SE-CC-SNA/11/12/2019.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	De Procedimiento
90	11/12/2019	Tercera sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SE-CC-SNA/11/12/2019.02	Se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme a los artículos 32 y 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Aprobado	de Carácter Sustantivo
91	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con la incorporación en Asuntos Generales del punto solicitado por la Doctora María de la Luz Mijangos Borja	Aprobado	De Procedimiento

92	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 5 de noviembre 2019	Aprobado	De Procedimiento
93	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.03	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 11 de diciembre de 2019.	Aprobado	De Procedimiento
94	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.04	Se aprueba por unanimidad el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador, con la modificación solicitada por la Representante del Consejo de la Judicatura Federal, Doctora Loretta Ortiz Ahlf.	Aprobado	De Procedimiento
95	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.05	Se aprueba por unanimidad el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	De Procedimiento
96	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.06	Se aprueba por unanimidad el "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción."	Aprobado	de Carácter Sustantivo
97	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.07	Se toma conocimiento del Informe presentado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, que	Presentado	de Carácter Sustantivo

				contiene los avances en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional		
98	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.08	Se toma conocimiento del Informe de las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en relación con el reto "Sin papel"	Presentado	de Carácter Sustantivo
99	29/01/2020	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.09	Se toma conocimiento de la denuncia enviada por el Observatorio de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, dirigida al Mtro. José Octavio López Presa como Presidente del Comité Coordinador, y se aprueba el diseño del mecanismo de atención a este tipo de denuncias propuesto por el propio presidente.	Presentado	de Carácter Sustantivo
100	20/08/2020	Segunda sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/20/08/2020.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	De Procedimiento
101	20/08/2020	Segunda sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/20/08/2020.02	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Comité Coordinador aprueba la celebración de sesiones a distancia, en los términos propuestos por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Secretaría de la Función Pública.	Aprobado	de Carácter Sustantivo

102	03/09/2020	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.01	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Tercera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	De Procedimiento
103	03/09/2020	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.02	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 29 de enero de 2020	Aprobado	De Procedimiento
104	03/09/2020	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.03	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 20 de agosto de 2020	Aprobado	De Procedimiento
105	03/09/2020	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.04	Se tiene por presentado el Quinto Informe de Seguimiento a la recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados, y se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que emita un nuevo requerimiento a las autoridades que no han dado respuesta a la recomendación	Presentado	de Carácter Sustantivo
106	03/09/2020	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.05	Se tiene por presentado el Primer informe de avance en el proceso de elaboración de Políticas Estatales Anticorrupción	Presentado	de Carácter Sustantivo

107	03/09/2020	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.06	Se tiene por presentado el Segundo informe de avance en el proceso de elaboración de Políticas Estatales Anticorrupción	Presentado	de Carácter Sustantivo
108	03/09/2020	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.07	Se tiene por presentado el Informe del Sistema Nacional de Fiscalización, a cargo de la Presidencia Dual del Sistema Nacional de Fiscalización, en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	Presentado	de Carácter Sustantivo
109	03/09/2020	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.08	Se aprueba por unanimidad el Programa de Trabajo Anual 2020 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	De Procedimiento

Anexo 2

Acta	Acuerdo (s)	Tema	Estatus	Alcance	Asuntos de Carácter Sustantivo	Clasificación Asuntos de Carácter Sustantivo	Clasificación Asuntos de Carácter Sustantivo con repeticiones
------	-------------	------	---------	---------	--------------------------------	--	---

1	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.03	Se aprueba por unanimidad la elaboración de los Lineamientos de Operación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que contengan bases y principios para establecer la coordinación entre sus integrantes.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Lineamientos de Operación del CCSNA	Acuerdo-CC-SNA-CS-LO	Acuerdo-CC-SNA-CS-LO-(1)
2	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.05	Se aprueban por unanimidad los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Lineamientos de Operación del CCSNA	Acuerdo-CC-SNA-CS-LO	Acuerdo-CC-SNA-CS-LO-(2)
3	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.04	Se aprueba por unanimidad el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017, así como la adopción de la Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Recomendación no vinculante selección de Jueces y Magistrado	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM-(1)

4	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15I01I2018.06	Se aprueba por unanimidad, con los votos concurrentes de la titular de la Secretaría de la Función Pública ⁷ y del representante de la Auditoría Superior de la Federación, el exhorto, por conducto del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, al encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República para que informe al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción lo siguiente: 1. En qué estado procesal se encuentra la investigación del "caso Odebrecht", cuyas investigaciones realiza la Procuraduría General de la República dentro de la carpeta FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017; 2. Si la investigación sigue abierta, que indique el tiempo aproximado para concluirla; y,	Aprobado	de Carácter Sustantivo	"Caso Odebrecht"	Acuerdo-CC-SNA-CS-CO	Acuerdo-CC-SNA-CS-CO-(1)
---	--	----------------------------------	---	----------	------------------------	------------------	----------------------	--------------------------

			<p>3. Si la investigación ya fue concluida, informe el trámite legal que se dio a la indagatoria.</p> <p>Lo anterior, sin que implique la entrega de datos personales o información que pueda poner en riesgo el curso de las investigaciones.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

5	Segunda sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17I04I2018.03	Se tiene por presentado el Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de jueces y magistrados.	Presentado	de Carácter Sustantivo	Recomendación no vinculante selección de Jueces y Magistrado	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM-(2)
6	Segunda sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17I04I2018.04	Se tiene por presentado el Informe del Exhorto del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, relacionado con el caso "Odebrecht"	Presentado	de Carácter Sustantivo	"Caso Odebrecht"	Acuerdo-CC-SNA-CS-CO	Acuerdo-CC-SNA-CS-CO-(2)
7	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.04	Se tiene por presentado el Segundo Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de jueces y magistrados, y se requiere a la Secretaría Ejecutiva para que de nueva cuenta haga un requerimiento a las entidades que no hayan	Presentado	de Carácter Sustantivo	Recomendación no vinculante selección de Jueces y Magistrado	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM-(3)

			dado contestación a la recomendación no vinculante.					
8	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.08	Se aprueba por mayoría de votos; con el Voto disidente del Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, Dr. Alfonso Pérez Daza, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación junto con su anexo	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional	Acuerdo-CC-SNA-CS-PDN	Acuerdo-CC-SNA-CS-PDN-(1)

9	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018. 13	Se aprueba en lo general, por mayoría de votos, el Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses, 15 con el voto concurrente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en lo particular, respecto de la publicación de las variaciones anuales en los saldos de las cuentas y la publicidad de los datos de terceros, se aprueba por mayoría de votos con el voto concurrente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y finalmente, por lo que respecta a la entrada en vigor, se aprueba por	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI-(1)
---	--	-----------------------------------	---	----------	------------------------	---	-------------------------	-----------------------------

			mayoría de votos con el voto concurrente de la Lic. Maricler Acosta Urquidi, Presidenta del Comité Coordinador y el voto disidente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

10	Primera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.04	Se tiene por presentado el Tercer informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se instruye al Secretario Técnico requiera nuevamente la respuesta fundada y motivada de las autoridades que no se han pronunciado aceptando o rechazando la Recomendación	Presentado	de Carácter Sustantivo	Recomendación no vinculante selección de Jueces y Magistrado	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM-(4)
----	--	---------------------------------	---	------------	------------------------	--	--------------------------	------------------------------

11	Primera sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SE-CC-SNA/21/03/2019.02	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones: De Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación",	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI-(2)
12	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.07	Se tiene por entregada la propuesta de la Política Nacional Anticorrupción por parte del Comité de Participación Ciudadana.	Presentado	de Carácter Sustantivo	Propuesta de la Política Nacional Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-PNA	Acuerdo-CC-SNA-CS-PNA-(P)
13	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.09	Se aprueba por unanimidad el compromiso de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para reducir la utilización del papel y la invitación al resto de las instituciones que conforman el Sistema	Aprobado	de Carácter Sustantivo	reducir la utilización del Papel	Acuerdo-CC-SNA-CS-RUP	Acuerdo-CC-SNA-CS-RUP-(1)

			Nacional Anticorrupción a sumarse a esta actividad.					
14	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.04	Se aprueba, por mayoría de votos -con cuatro votos a favor, con tres votos en contra, la adición de un segundo párrafo a la regla Octava de las "Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses", propuesta por el Dr. Alfonso Pérez Daza, consejero del Consejo de la Judicatura Federal,	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI-(3)
15	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.05	Se aprueba por unanimidad, en lo general, el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, así como las Normas e instructivo para su llenado y presentación.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI-(4)

16	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.06	Se aprueba por unanimidad la redacción de la Norma Vigésimoprimera de las Normas e instructivo para el llenado y presentación del Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses referente a la interpretación	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPi	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPi-(5)
17	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019.04	Se aprueba por unanimidad incorporar, en las Normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, Norma Décima Novena, número II. Declaración de Intereses,	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPi	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPi-(6)

18	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019. 07	Se aprueba por unanimidad que se incorpore en adición la Norma Décimo Novena de las normas e instructivo para el llenado y presentación de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, un párrafo que establezca: "Con la finalidad de que las personas servidoras públicas identifiquen los datos que no serán públicos en el sistema de declaración, éstos aparecerán resaltado	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI-(7)
19	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-EXT-CC-SNA/07/08/2019. 08	Se aprueba por unanimidad la modificación del punto 2, de la sección II, de los formatos de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, denominado: "¿Participa en alguna de estas instituciones?", y su catálogo de opciones, en los siguientes términos: "¿Participa en la toma de decisiones de alguna	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI-(8)

			de estas instituciones?", eliminando del catálogo de opciones: "ORGANIZACIONES RELIGIOSAS".					
20	Segunda sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT- EXT-CC- SNA/07/08/2019. 09	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las Normas e instructivo para su llenado y presentación	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC- SNA-CS-FDSPi	Acuerdo-CC-SNA- CS-FDSPi-(9)

21	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.01	Se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día para la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador, con la incorporación del punto relativo a la solicitud al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para nombrar un representante del Consejo de la Judicatura Federal o, en su caso, hacer llegar por escrito los insumos necesarios para estar en posibilidad de aprobar la Política Nacional Anticorrupción, como Asuntos Generales.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Insumos necesarios para estar en posibilidad de aprobar la Política Nacional Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-PNA	Acuerdo-CC-SNA-CS-PNA-(1)
22	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.04	Se tiene por presentado el Cuarto Informe al seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivos y Legislativo de las Entidades Federativas,	Presentado	de Carácter Sustantivo	Recomendación no vinculante selección de Jueces y Magistrado	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM-(5)

			relacionada con la selección de Jueces y Magistrados					
23	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.08	Se toma conocimiento de las solicitudes al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Corrupción, para que rinda informes sobre el estatus que guarda la Plataforma Digital Nacional, al igual que de los avances y acciones realizadas por la Secretaría para el cumplimiento del acuerdo relativo al compromiso de los integrantes del Comité Coordinador y del Sistema Nacional Anticorrupción, para reducir la utilización de papel y la invitación al resto de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción a sumarse a esta actividad.	Presentado	de Carácter Sustantivo	estatus que guarda la Plataforma Digital Nacional; reducir la utilización de papel	Acuerdo-CC-SNA-CS-RUP	Acuerdo-CC-SNA-CS-RUP-(2)

24	Tercera sesión extraordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SE-CC-SNA/11/12/2019.02	Se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme a los artículos 32 y 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI-(10)
25	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.06	Se aprueba por unanimidad el “Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Política Nacional Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-PNA	Acuerdo-CC-SNA-CS-PNA-(2)

			Política Nacional Anticorrupción.”					
26	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.07	Se toma conocimiento del Informe presentado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, que contiene los avances en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional	Presentado	de Carácter Sustantivo	Avances en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional	Acuerdo-CC-SNA-CS-PDN	Acuerdo-CC-SNA-CS-PDN-(2)
27	Primera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/29/01/2020.08	Se toma conocimiento del Informe de las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en relación con el reto “Sin papel”	Presentado	de Carácter Sustantivo	Reto sin Papel	Acuerdo-CC-SNA-CS-RUP	Acuerdo-CC-SNA-CS-RUP-(3)
28	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.04	Se tiene por presentado el Quinto Informe de Seguimiento a la recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados, y se	Presentado	de Carácter Sustantivo	Recomendación no vinculante selección de Jueces y Magistrado	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM-(6)

			instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que emita un nuevo requerimiento a las autoridades que no han dado respuesta a la recomendación					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 3

	Acta	Acuerdo (s)	Tema	Estatus	Alcance	Asuntos de Carácter Sustantivo	Clasificación Asuntos de Carácter Sustantivo	Clasificación Asuntos de Carácter Sustantivo con repeticiones
1	Segunda sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/04/2018.05	Se tiene por presentado el Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en cumplimiento al artículo 38, fracción II de la Ley General del	Presentado	de Carácter Sustantivo	Informe del Sistema Nacional de Fiscalización	Acuerdo-CC-SNA-CS-ISNF	Acuerdo-CC-SNA-CS-ISNF-(1)

			Sistema Nacional Anticorrupción					
2	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.05	Se tiene por presentado el Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en cumplimiento con el artículo 38, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	Presentado	de Carácter Sustantivo	Informe del Sistema Nacional de Fiscalización	Acuerdo-CC-SNA-CS-ISNF	Acuerdo-CC-SNA-CS-ISNF-(2)
3	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.05	Se tiene por presentado el Primer informe de avance en el proceso de elaboración de Políticas Estatales Anticorrupción	Presentado	de Carácter Sustantivo	Proceso de elaboración de Políticas Estatales Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-PEPEA	Acuerdo-CC-SNA-CS-PEPEA-(1)

4	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.06	Se tiene por presentado el Segundo informe de avance en el proceso de elaboración de Políticas Estatales Anticorrupción	Presentado	de Carácter Sustantivo	proceso de elaboración de Políticas Estatales Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-PEPEA	Acuerdo-CC-SNA-CS-PEPEA-(2)
5	Tercera sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/03/09/2020.07	Se tiene por presentado el Informe del Sistema Nacional de Fiscalización, a cargo de la Presidencia Dual del Sistema Nacional de Fiscalización, en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.	Presentado	de Carácter Sustantivo	Informe del Sistema Nacional de Fiscalización	Acuerdo-CC-SNA-CS-ISNF	Acuerdo-CC-SNA-CS-ISNF-(3)

Anexo 4

Acta	Acuerdo (s)	Tema	Estatus	Alcance	Asuntos de Carácter Sustantivo	Clasificación Asuntos de Carácter Sustantivo	Clasificación Asuntos de Carácter Sustantivo
------	-------------	------	---------	---------	--------------------------------	--	--

								con repeticiones
1	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.03	Se aprueba por unanimidad la elaboración de los Lineamientos de Operación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que contengan bases y principios para establecer la coordinación entre sus integrantes.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Lineamientos de Operación del CCSNA	Acuerdo-CC-SNA-CS-LO	Acuerdo-CC-SNA-CS-LO-(1)
2	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.04	Se aprueba por unanimidad la elaboración de una propuesta de mecanismo de Consulta Pública Nacional para la elaboración de una Política Nacional Anticorrupción, en la que se busque la interlocución del Comité Coordinador con organizaciones de la sociedad civil, empresarios y académicos para la realización de un documento base para ser sometido a consulta pública.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Mecanismo de Consulta Pública	Acuerdo-CC-SNA-CS-MCP	

3	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.05	Se aprueba por unanimidad el Pronunciamiento no vinculante sobre la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para todo el país, a efecto de que las entidades federativas retomen la Ley General en los términos establecidos, y en el caso de que se diera una eventual intención de hacer una ley local, que exista un estricto apego a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior sin que ello signifique vulneración alguna a la soberanía estatal para emitir legislación en su ámbito de competencia.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Acuerdo-CC-SNA-CS-ALGRA	
4	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.06	Se aprueba por unanimidad el desarrollo de una política integral sobre perfiles y designación de contralores, cuyo mecanismo de instrumentación corresponda como primer paso en la instalación de un grupo estratégico conformado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y de la	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Política Integral sobre Perfiles y Designación de Contralores,	Acuerdo-CC-SNA-CS-PIPDC	

			mano de éste grupo estratégico, y designado por el mismo el establecimiento de un equipo técnico de trabajo (con un líder establecido) que oriente la visión general del diseño de la política pública, el cual podrá incluso apoyarse de expertos en la materia.					
5	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.07	Se aprueba por unanimidad la propuesta de diseñar y poner en funciones un mecanismo de seguimiento a los procesos de designación de los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción, a fin de impulsar su adecuada conformación.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Procesos de designación de los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-PDISLA	
6	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.08	Se aprueba por unanimidad la propuesta consistente en que en el Informe Anual del Comité Coordinador se incorpore como una recomendación no vinculante. El fortalecimiento de los procedimientos de designación de jueces en las entidades	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Fortalecimiento de los Procedimientos de Designación de Jueces en las Entidades Federativas	Acuerdo-CC-SNA-CS-FPDJEF	

			<p>federativas; lo anterior tomando en consideración el procedimiento que se sigue a nivel federal para la designación de los magistrados de circuito y los jueces de distrito que actualmente son designados mediante concursos organizados por el Consejo de la Judicatura Federal, que se dividen en tres etapas: a) Se sustenta un examen de conocimientos; b) Elaboración de un proyecto relacionado con la naturaleza de la categoría o materia para la que se concursa; y c) Un examen oral de oposición frente a un jurado, estableciendo que las tres etapas sean públicas y transparentes</p>					
7	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.09	Se aprueba por unanimidad la elaboración de lineamientos para establecer un mecanismo para seleccionar los casos a los que el Comité Coordinador	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Lineamientos para Seleccionar Casos de Atención Prioritaria	Acuerdo-CC-SNA-CS-LSCAP	

	nacional anticorrupción		del Sistema Nacional Anticorrupción otorgue atención prioritaria					
8	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.11	Se aprueba por unanimidad la emisión de "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-PDSPI	
9	Segunda sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/03/07/2017.12	Se aprueba por unanimidad la elaboración de una estrategia de comunicación social conjunta del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Elaboración Estrategia de Comunicación Social	Acuerdo-CC-SNA-CS-EECS	

10	Primera sesión extraordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO tICT-CC-SNA/05/09/2017 .02	Se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se tiene por realizada la presentación sobre las actividades de coordinación de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se toma nota de la misma y se manifiesta que, en caso de contar con avances cuya naturaleza sea posible revelar relacionadas con los temas expuestos, serán informados en la siguiente sesión.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Actividades de coordinación de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-ACI	
11	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.06	Se aprueba por unanimidad el pronunciamiento por medio del cual se hace un atento llamado a las entidades federativas a continuar con los trabajos de armonización legislativa y la integración de los Sistemas Locales Anticorrupción.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Armonización legislativa y la integración de los Sistemas Locales Anticorrupción.	Acuerdo-CC-SNA-CS-ALISLA	

12	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.07	Se aprueba por unanimidad la formación de un grupo de trabajo que analice íntegramente la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de recopilar posibles inconsistencias en su contenido que impidan su adecuada y correcta aplicación.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Grupo de Trabajo que Analice Íntegramente la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Acuerdo-CC-SNA-CS-GTALGRA	
13	Tercera sesión ordinaria 2017 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/17/10/2017.08	Se aprueba por unanimidad la formación de un grupo de trabajo para que las instituciones en el ámbito de sus facultades y atribuciones, articulen acciones concretas para la planeación, vigilancia y transparencia del proceso de reconstrucción ante los sucesos ocurridos en el mes de septiembre de este año.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Grupo de Trabajo planeación vigilancia y transparencia septiembre 2017	Acuerdo-CC-SNA-CS-GTPVTS	

14	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.04	Se aprueba por unanimidad el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2017, así como la adopción de la Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Recomendación no vinculante selección de Jueces y Magistrado	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM	Acuerdo-CC-SNA-CS-RNVSJM-(1)
15	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15/01/2018.05	Se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se tienen por presentados los insumos de la Secretaría de la Función Pública para la Política Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo	insumos de la Secretaría de la Función Pública para la Política Nacional Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-ISFPNA	

16	Primera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/15I01I2018.06	Se aprueba por unanimidad, con los votos concurrentes de la titular de la Secretaría de la Función Pública y del representante de la Auditoría Superior de la Federación, el exhorto, por conducto del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, al encargado del Despacho de la Procuraduría General de la República para que informe al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción lo siguiente: 1. En qué estado procesal se encuentra la investigación del "caso Odebrecht", cuyas investigaciones realiza la Procuraduría General de la República dentro de la carpeta FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017; 2. Si la investigación sigue abierta, que indique el tiempo aproximado para concluirla; y, 3. Si la investigación ya fue concluida, informe el trámite legal	Aprobado	de Carácter Sustantivo	"Caso Odebrecht"	Acuerdo-CC-SNA-CS-CO	Acuerdo-CC-SNA-CS-CO-(1)
----	--	----------------------------------	---	----------	------------------------------	------------------	----------------------	--------------------------

			<p>que se dio a la indagatoria.</p> <p>Lo anterior, sin que implique la entrega de datos personales o información que pueda poner en riesgo el curso de las investigaciones.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

17	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.07	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la difusión y da a conocer el protocolo para prevenir, detectar, investigar, perseguir y sancionar el Cohecho Internacional en cualquiera de sus modalidades, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Protocolo para Prevenir, Detectar, Investigar, Perseguir y Sancionar el Cohecho Internacional	Acuerdo-CC-SNA-CS-PCI	
----	--	----------------------------------	---	----------	------------------------------	---	-----------------------	--

18	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.08	Se aprueba por mayoría de votos; con el Voto disidente del Consejero del Consejo de la Judicatura Federal, Dr. Alfonso Pérez Daza, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación junto con su anexo	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional	Acuerdo-CC-SNA-CS-PDN	Acuerdo-CC-SNA-CS-PDN-(1)
----	--	----------------------------------	---	----------	------------------------------	---	-----------------------	---------------------------

19	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.09	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la identificación y transparencia del beneficiario final en México y aprueba los Principios para la identificación y transparencia del beneficiario final para el combate a la corrupción en México. Al respecto, se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo en comento en el Diario Oficial de la Federación	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Identificación y Transparencia del Beneficiario Final en México y Aprueba los Principios para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México	Acuerdo-CC-SNA-CS-BFM	
20	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.10	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Emisión del Código de Ética	Acuerdo-CC-SNA-CS-ECE	

			que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo y su anexo respectivo en el Diario Oficial de la Federación					
21	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.12	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción designa los días 9 de cada mes como el Día por la Integridad, y se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo en comento en el Diario Oficial de la Federación.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Día por la Integridad	Acuerdo-CC-SNA-CS-DPI	

22	Tercera sesión ordinaria 2018 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO ACT-CC-SNA/13/09/2018.13	Se aprueba en lo general, por mayoría de votos, el Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses, 15 con el voto concurrente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en lo particular, respecto de la publicación de las variaciones anuales en los saldos de las cuentas y la publicidad de los datos de terceros, se aprueba por mayoría de votos con el voto concurrente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y finalmente, por lo que respecta a la entrada en vigor, se aprueba por mayoría de votos con el voto concurrente de la Lic. Maricler Acosta Urquidi, Presidenta del Comité	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Formato de Declaraciones: De situación Patrimonial y de Intereses	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI	Acuerdo-CC-SNA-CS-FDSPI-(1)
----	--	----------------------------------	--	----------	------------------------------	--	-------------------------	-----------------------------

			Coordinador y el voto disidente del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

23	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.06	Se aprueba por unanimidad la creación de un grupo de trabajo para el diseño del Sistema de Denuncias Públicas, de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción que se contempla en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Grupo de Trabajo para el diseño del Sistema de Denuncias Públicas, de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-SDP	
24	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.08	Se aprueba por unanimidad la integración de un grupo de trabajo para analizar el tema de la eliminación del uso del dinero en efectivo en el gobierno federal como herramienta para el combate a la corrupción.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Grupo de Trabajo eliminación del uso de dinero en efectivo en el gobierno federal	Acuerdo-CC-SNA-CS-EDE	
25	Segunda sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/23/04/2019.09	Se aprueba por unanimidad el compromiso de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para reducir la utilización del papel y la invitación al resto de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción a sumarse a esta actividad.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	reducir la utilización del Papel	Acuerdo-CC-SNA-CS-RUP	Acuerdo-CC-SNA-CS-RUP-(1)

26	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.03	Se aprueba por unanimidad extender una invitación al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para participar en las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con voz pero sin voto, cuando así lo determine en cada caso el mismo Comité y sin menoscabo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que faculta al Comité Coordinador para que en el desahogo de sus reuniones invite a los representantes de los Sistemas Locales y los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otros Entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Invitación al titular de la Unidad de Inteligencia Financiera para participar en las sesiones	Acuerdo-CC-SNA-CS-IUIF	
----	--	---------------------------------	---	----------	------------------------------	---	------------------------	--

27	Tercera sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/09/07/2019.06	Se aprueba por unanimidad que los seis puntos señalados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, más el tema propuesto por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se analicen en un grupo técnico de trabajo a fin de contar con elementos suficientes que permitan adoptar una decisión a los integrantes del Comité Coordinador en una sesión extraordinaria	Aprobado	de Carácter Sustantivo	grupo técnico de trabajo a fin de contar con elementos suficientes que permitan adoptar una decisión	Acuerdo-CC-SNA-CS-GTEAD	
----	--	---------------------------------	---	----------	------------------------------	--	-------------------------	--

28	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.01	Se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día para la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador, con la incorporación del punto relativo a la solicitud al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, para nombrar un representante del Consejo de la Judicatura Federal o, en su caso, hacer llegar por escrito los insumos necesarios para estar en posibilidad de aprobar la Política Nacional Anticorrupción, como Asuntos Generales.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Insumos necesarios para estar en posibilidad de aprobar la Política Nacional Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-PNA	Acuerdo-CC-SNA-CS-PNA-(1)
29	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.05	Se aprueba por unanimidad la elaboración, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de una propuesta de reglas de coordinación entre los diversos integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción	Aprobado	de Carácter Sustantivo	reglas de coordinación entre los diversos integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción	Acuerdo-CC-SNA-CS-RCSNA	

30	Cuarta sesión ordinaria 2019 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/05/11/2019.06	Se aprueba por unanimidad la conformación de un grupo de trabajo para analizar la procedencia de crear comisiones encargadas de verificar los procesos de selección de los miembros que integran los Sistemas Locales Anticorrupción.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	procesos de selección de los miembros que integran los Sistemas Locales Anticorrupción.	Acuerdo-CC-SNA-CS-PSSLA	
31	Segunda sesión ordinaria 2020 del comité coordinador del sistema nacional anticorrupción	ACUERDO SO-CC-SNA/20/08/2020.02	Se aprueba por unanimidad el Acuerdo por el que el Comité Coordinador aprueba la celebración de sesiones a distancia, en los términos propuestos por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Secretaría de la Función Pública.	Aprobado	de Carácter Sustantivo	Celebración de sesiones a distancia	Acuerdo-CC-SNA-CS-CSAD	

Anexo 5

Questions Responses

Encuesta Proyecto Comité Coordinador del SNA

El sentido de esta breve encuesta académica es conocer su opinión sobre el grado de comunicación o sinergia que existe entre las instituciones pertenecientes al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Agradecemos el tiempo que dedique a responder las preguntas.

Email address *

Valid email address

This form is collecting email addresses. [Change settings](#)

1.- ¿Cómo considera la interacción de su institución con aquellas que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción? *

- Buena
- Mala
- Podría Mejorar

2.- ¿En su institución existe un área específica de enlace con aquellas que forman parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción? En caso de que su respuesta sea Sí, por favor escriba el nombre del área, de lo contrario mencione No. *

Short answer text

.....

3.- ¿La distinta jerarquización que se maneja entre los enlaces del comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción afecta esta interacción o sinergia?

- Sí
- No
- Parcialmente

4.- ¿Considera que debería modificarse el escalafón de jerarquización en su área para que pueda darse una mejor interacción con las demás áreas de enlace de las Instituciones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción?

- Sí
- No
- Parcialmente

5.- Si al área a la que pertenece se le eliminara 1 o 2 niveles jerárquicos para mejorar la sinergia con las demás instituciones pertenecientes al Sistema Nacional Anticorrupción, ¿estaría de acuerdo? Por favor, responda Sí o No y una breve explicación.

Long answer text
